

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 733

AÑO XXXIV

13 DE OCTUBRE DE 2023

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**

**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**

**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**

**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**

**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**

**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**

**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**

**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**

**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**

**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

# INDICE

**3****EJECUTIVO:**  
Resoluciones N° 4424/4430**5****EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno**  
Resoluciones N° 235/239**6****EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas**  
Resoluciones N° 1243/1309**28****EJECUTIVO: Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad**  
Resolución N° 032**29****EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud**  
Resoluciones N° 676/714**37****EJECUTIVO: Secretaría de Salud**  
Resoluciones N° 157/163**39****EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social**  
Resoluciones N° 046/049**40****EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**  
Resoluciones N° 0436/0457**44****EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos**  
Resoluciones N° 113/114**45****JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:**  
Decretos N° 053/055

## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4424/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5822/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41662/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sr. GALLO, Lucas Fernando, DNI N° 32.768.894.

Que por Informe Técnico N° 1529/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41662/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALLO, Lucas Fernando, DNI N° 32.768.894, según Informe Técnico N° 1529/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5822/2023.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GALLO, Lucas Fernando, DNI N° 32.768.894.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4425/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5819/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41661/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUETAGROYENA, Sonia Beatriz, DNI N° 17.859.959.

Que por Informe Técnico N° 1526/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41661/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUETAGROYENA, Sonia Beatriz, DNI N° 17.859.959, según Informe Técnico N° 1526/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5819/2023.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HUETAGROYENA, Sonia Beatriz, DNI N° 17.859.959.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4426/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5823/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41670/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Sonia del Carmen, DNI N° 17.636.035.

Que por Informe Técnico N° 1830/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41670/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Sonia del Carmen, DNI N° 17.636.035, según Informe Técnico N° 1830/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5823/2023.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASTRO, Sonia del Carmen, DNI N° 17.636.035.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4427/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5820/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41654/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Lis Antonella, DNI N° 44.236.734.

Que por Informe Técnico N° 1527/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41654/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Lis Antonella, DNI N° 44.236.734, según Informe Técnico N° 1527/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5820/2023.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Lis Antonella, DNI N° 44.236.734.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4428/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5708/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40679/2023 de fecha 04/10/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Ines, DNI N° 13.681.053.

Que por Informe Técnico N° 1491/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40679/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Ines, DNI N° 13.681.053, según Informe Técnico N° 1491/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5708/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Ines, DNI N° 13.681.053.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4429/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5821/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41658/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Daniela, DNI N° 28.008.276.

Que por Informe Técnico N° 1528/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41658/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Daniela, DNI N° 28.008.276, según Informe Técnico N° 1528/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5821/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Daniela, DNI N° 28.008.276

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4430/2023

**VISTO:** El Expediente N° 5709/2023.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40682/2023 de fecha 04/10/2023, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor del Sr. PITA, Emanuel, DNI N° 32.131.148.

Que por Informe Técnico N° 1492/2023, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40682/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación parcial de la vivienda que habita, a favor del Sr. PITA, Emanuel, DNI N° 32.131.148, según Informe Técnico N° 1492/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5709/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PITA, Emanuel, DNI N° 32.131.148.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2023

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Gobierno****RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2023****VISTO:**

El Expediente N° 05628/2023  
El Trámite N° 40030/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, emitido Dirección General de la Delegación Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos Buenos Aires/ Río Grande- Río Grande/ Buenos Aires y alojamiento a favor del Director de Representación Institucional, Sr. Deluca Juan Pablo DNI N° 32.748.694, con fecha 04 de octubre de 2023 y hasta el día 24 de octubre de 2023.

Que el mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos Buenos Aires/ Río Grande- Río Grande/ Buenos Aires y alojamiento a favor del Director de Representación Institucional, Sr. Deluca Juan Pablo DNI N° 32.748.694, con fecha 04 de octubre de 2023 y hasta el día 24 de octubre de 2023, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 05628/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de octubre de 2023

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 236/2023****VISTO:**

El Expediente N° 05704/2023  
El Trámite N° 40642/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, emitido desde la Dirección General de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES y alojamiento a favor de la Sra. Aguirre Rodríguez Jennifer Lizeth, DNI N° 95.439.592, a partir del día 23 de octubre de 2023 y hasta el día 28 de octubre de 2023.

Que la misma se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de mantener reuniones inherentes a sus facultades en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires con el Secretario de Gobierno.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES, y alojamiento a favor de la Sra. Aguirre Rodríguez Jennifer Lizeth, DNI N° 95.439.592, a partir del día 23 de octubre de 2023 y hasta el día 28 de octubre de 2023, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 05704/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2023

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 237/2023****VISTO:**

El Expediente N° 05714/2023  
El Trámite N° 40799/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, emitido Dirección General de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos Buenos Aires/ Río Grande- Río Grande/ Buenos Aires, a favor del Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires dependiente de esta Secretaría, Arq. Olaf Jovanovich, Legajo N° 6180/8, con fecha 09 de octubre de 2023 y hasta el día 12 de octubre de 2023.

Que el mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos Buenos Aires/ Río Grande- Río Grande/ Buenos Aires, a favor del Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires dependiente de esta Secretaría, Arq. Olaf Jovanovich, Legajo N° 6180/8, con fecha 09 de octubre de 2023 y hasta el día 12 de octubre de 2023, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 05714/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2023

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 238/2023****VISTO:** El Expediente N° 00342/2023;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/10/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 40731/2023 de fecha 05/10/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0247/2023 de fecha 19 de enero de 2023, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 91/100 (\$ 51.466,91-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0247/2023 de fecha 19 de enero de 2023, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 91/100 (\$ 51.466,91-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00342/2023.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2023

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 239/2023****VISTO:**

El Expediente N° 5824/2023;  
El Trámite N° 41648/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea a favor del Sr. BARASSI, Santiago DNI N° 33.403.367, tramos: BSAS/RGA – RGA/BSAS, y alojamiento desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el día 23 de octubre de 2023.

Que el mismo se trasladará a nuestra ciudad para mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea a favor del Sr. BARASSI, Santiago DNI N° 33.403.367, tramos: BSAS/RGA – RGA/BSAS, y alojamiento desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el día 23 de octubre de 2023, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 05824/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

DÍAZ

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1243/2023****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal Nº 876/2014;  
**CONSIDERANDO:**  
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4535/2022;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Septiembre de 2023 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1244/2023****VISTO:**

El Expediente Nº 0001-01166/2023, «SERVICIO DE TRANSPORTE COORDINACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS», Trámite Nº 07201/2023, Letra: SDEyA. CANP., emitido por la COORDINACION DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal Nº 851/2023

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte que se afectará a las actividades realizadas por la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas;  
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0001457/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que por Pase Nº 1236/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) según lo detallado a continuación;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 0001457/2023, a favor de: «FALON NAZARENO ARIEL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1245/2023****VISTO:**

El Expediente Nº 0001-05119/2023 <<Pago de factura presentada por la firma: "CRUZ DEL SUR S.A.">>, Trámite Nº 33501/2023, Letra: SS.CSC., emitido por la COORDINACION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10  
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0374-221 de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 95/100 (\$ 97.826,95) presentada al cobro por: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", correspondiente al servicio de transporte de insumos odontológicos desde la provincia de Buenos Aires hacia la ciudad de Río Grande que se utilizarán en los centros municipales de Salud de los barrios Margen Sur, Chacra XI y Chacra XIII;  
Que la COORDINACION DE SALUD COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura E, Nº 0374-221 de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 95/100 (\$ 97.826,95), presentada al cobro por: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1246/2023****VISTO:**

Los Expedientes Nº 0001-05149/2023, 0001-05150/2023, 0001-05151/2023, 0001-05152/2023, Trámites Nº 34363/2023, 34364/2023, 34365/2023, 34367/2023, , Letra: SFP.DH., emitido por el DEPARTAMENTO DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71  
Ordenanza Municipal Nº 4535/2022  
Decreto Municipal Nº 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.194.405.731,88) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS DEL MES AGOSTO 2023» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 11/100 (\$ 4.806.339,11), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05149/2023.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «SUELDOS DEL MES AGOSTO 2023» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 1.082.116.437,51), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05150/2023.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «SUELDOS DEL MES AGOSTO 2023» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 95.682.499,39), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05151/2023.-

**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** el Pago de «SUELDOS DEL MES AGOSTO 2023» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 11.800.455,87), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05152/2023.-

**ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1247/2023****VISTO:**

El Expediente Nº 0001-05153/2023, Trámite Nº 34366/2023, , Letra: SFP.DH., emitido por el DEPARTAMENTO DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71  
Ordenanza Municipal Nº 4535/2022  
Decreto Municipal Nº 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 178.172,72) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «PASANTIAS DEL MES AGOSTO 2023» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 178.172,72), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05153/2023.-

**ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1248/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04800/2023, «Adquisición de mercadería para módulos alimentarios - Agosto 2023.-», Trámite N° 31109/2023, Letra: SS.CPyPS., emitido por la COORDINACION DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3865/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al armado y conformación de los módulos alimentarios que son entregados por la Dirección de Prevención y Promoción mes de agosto del 2023;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 00002116/2023, 00002117/2023, 00002118/2023, 00002119/2023, 00002120/2023, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1357/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 45/100 (\$ 2.966.501,45) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002116/2023, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 406.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002117/2023, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 642.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002118/2023, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 111.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002120/2023, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 332.751,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002119/2023, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.474.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1249/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05105/2023, «Adquisición de golosinas.-», Trámite N° 26566/2023, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 4032/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de golosinas que se destinarán a diferentes actividades a realizar por el Mes de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002156/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1379/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002156/2023, a favor de: «TIENDA DE GOLOSINAS S.S.», por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON

00/100 (\$ 2.300.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1250/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05141/2023 <<Pago de Factura a favor de la Firma "PRO-SEGUR Transportadora de Caudales Juncadella S.A.">>, Trámite N° 32722/2023, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-258/259/260/261 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 1.653.082,65), presentadas al cobro por: «JUNCADELLA S.A.», correspondiente a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria realizada por la Dirección de Rentas durante el mes de julio del 2023;

Que la DIRECCIÓN DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0135-258/259/260/261 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 1.653.082,65), presentadas al cobro por: «JUNCADELLA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1251/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04380/2023, «Alojamiento a favor del Sr. DELUCA, Juan Pablo», Trámite N° 27934/2023, Letra: SG.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3596/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor del Sr. DELUCA, Juan Pablo DNI 32.748.694, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 17/07 al 22/07 para llevar a cabo reuniones inherentes a su función;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001786/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1366/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 113.850,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001786/2023, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 113.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1252/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04912/2023, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA», Trámite N° 31661/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza que serán destinados al Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002106/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1356/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 520.753,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002106/2023, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 499.478,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002107/2023, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 21.275,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1253/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04576/2023, «Contratación de servicio de lunch para evento del Adulto Mayor», Trámite N° 28625/2023, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3794/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de lunch que se destinará al evento que se realizará en la Dirección del Adulto Mayor;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002075/2023, 00002076/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1362/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.099.580,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002075/2023, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 860.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002076/2023, a favor de: «PRIORI VANESA SOLEDAD», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 239.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1254/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00326/2023, «ADQUISICIÓN DE CARNET FULL COLOR.-», Trámite N° 01802/2023, Letra: SG.DTPyP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 256/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carnets que se destinarán a los estudiantes que tramitan el Boleto Estudiantil y de Discapacidad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000143/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1364/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000143/2023, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1255/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04762/2023, «PASAJES, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. Siegel Ester Judith DNI 12.447.933 y la Sra. Ortega Maria Fernanda DNI 16.785.202.», Trámite N° 30940/2023, Letra: SMGyD.DM., emitido por la DIRECCION DE DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución S.M.GyD N° 19/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinado a la Sra. Ortega Maria Fernanda DNI N° 16.785.202 y la Sra. Siegel Ester Judith DNI N° 12.447.933, las mencionadas arribaran a nuestra ciudad el día 10/08 al 12/08 del corriente con el fin de brindar una capacitación relacionada con la violencia de género.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001931/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1351/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001931/2023, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1256/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04571/2023, «SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA CONFECCION DE PLANOS PROYECTO "TRUCHAS RAS".-», Trámite N° 24426/2023, Letra: SDEyA.DC., emitido por la DIRECCION DE COOPERACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de un (1) Ingeniero en el marco del desarrollo del Proyecto "TRUCHA RAS" y puesta en valor de la ex planta potabilizadora de agua ubicada en "El Tropezón";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°

00002013/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1358/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002013/2023, a favor de: «RODRIGUEZ MARQUEZ EDGAR ANTONIO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1257/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04195/2023, «Solic. reparación de C-33», Trámite N° 22429/2023, Letra: SPlySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de reparación, el cual estará destinado al interno C-33;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001834/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1354/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 398.690,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001834/2023, a favor de: «QUINTANA ANTONIO REYES», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 398.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1258/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04808/2023, «Adquisición de medicamentos de uso veterinario.», Trámite N° 30030/2023, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos que se destinarán a las cirugías de castración;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002014/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1360/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 601.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002014/2023, a favor de: «CESTAU MARTIN DARIO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 601.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1259/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04886/2023, «PASAJES, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alfredo Carlos, D.N.I. N° M8.627.316.-», Trámite N° 32117/2023, Letra: SGC.DASIP., emitido por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución S.G.C. N° 345/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Santos Alfredo Carlos DNI M8.627.316, quien vendrá a nuestra ciudad los días 14/08/2023 al 18/08/2023 a realizar tareas de monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que se están realizando a través de la Dirección del Observatorio Estadístico;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002012/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1353/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 262.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002012/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 262.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1260/2023

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015  
Mediante Nota N° 397/2023 de fecha 01/09/2023, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la nota mencionada en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. Mamani Joel Alejandro, Legajo N° 5893/9, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría. El agente cumplirá funciones administrativas en el sector antes mencionado a partir del día 1 de septiembre del corriente año;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- TRANSFERIR,** a partir del día 1 de septiembre del corriente año, al agente Sr. Mamani Joel Alejandro, Legajo N° 5893/9, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría, quien cumplirá funciones administrativas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -  
Río Grande, 01 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1261/2023

**VISTO:**

La Nota N° 981/2023 de fecha 05/09/2023, emitida por la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para el ALTA en las cuentas corrientes que posee este Municipio con las diferentes entidades bancarias de nuestra ciudad, según anexo I y II, al siguiente firmante:

VERA FIGUEROA, Oscar Manuel

D.N.I. N° 32.130.741

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos antes mencionados.

Que, el suscrito esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el ALTA en las cuentas corrientes que posee este Municipio con las diferentes entidades bancarias de nuestra ciudad, según anexo I y II, al siguiente firmante:

VERA FIGUEROA, Oscar Manuel

D.N.I. N° 32.130.741

**ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE**, al siguiente firmante quien actuará de forma conjunta con los firmantes ya designados con anterioridad, a saber:

VERA FIGUEROA, Oscar Manuel

D.N.I. N° 32.130.741

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 05 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1262/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02012/2023, «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 21.790.166», Trámite N° 11780/2023, Letra: SS.DCML, emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución Municipal N° 1763/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a la Sra. MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana, DNI 21.790.166, quien vendrá a la ciudad en el mes de julio y agosto a prestar servicios en la Dirección Centro Municipal de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001702/2023, 00001847/2023 y 00001860/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1265/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 279.601,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001702/2023, 00001847/2023 y 00001860/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 279.601,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 05 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1263/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05192/2023, "Adquisición de anteojos de laboratorio para la 2da etapa del Programa Municipal de Salud Visual", Nota N° 222/2023, Trámite N° 34.391/2023, Letra: MRG-SS-DA, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartados c) y h);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera-, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, N° 831/2014, N° 333/2022 y N° 0132/2023, Anexo I;

La Resolución Municipal N° 4107/2023;

El Dictamen Jurídico N° 63/2023, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 41/2023 relativa a la adquisición de anteojos de laboratorio recetados de mayor graduación para realizar la 2da entrega a niños, niñas y adolescentes de seis (06) a dieciocho (18) años de edad en el marco del Programa Municipal de Salud Visual, creado a través del Decreto Municipal N° 333/2022, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio, mediante la Nota N° 222/2023, Trámite N° 34.391/2023 de fecha 30 de agosto del corriente.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal N° 4107/2023 de fecha 04 de septiembre del año 2023.

Que, se encuentra anexo el Pedido de Provisión N°3232/2023 con el detalle de los bienes solicitados mediante las actuaciones de referencia, por la suma total de \$ 3.876.000,00 (Pesos tres millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100).

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71669824-2), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo (CUIT N° 20-16467175-6) y ANCAR S.A. (CUIT N° 30-70759451-5), acompañando a tal fin los presupuestos correspondientes.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico N° 21/2023 de fecha 30 de agosto del 2023, la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud manifestó que las alteraciones visuales son un problema de salud frecuente y recurrente en los niños, niñas y adolescentes, como así también, un agravante del desarrollo habitual de sus actividades, por lo cual, permitir el acceso a controles oftalmológicos y anteojos recetados, deviene en una necesidad de este sector poblacional. En este sentido, el Programa Municipal de Salud Visual está dirigido a un segmento vulnerable de la sociedad, que de otra manera no podría acceder a un adecuado control oftalmológico para la detección temprana de afecciones visuales y en consecuencia de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida.

Que, por otro lado, del mentado Informe emerge que las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L. (Óptica López), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo y ANCAR S.A. (Ópticas del Sur), resultaron adjudicatarias del Concurso de Precios N° 16/2022 que tramitó mediante el Expediente N° 0001-01075/2022, el cual dio origen a la presente adquisición y que en base al mismo y a las atenciones efectuadas es fundamental que la adquisición recaiga a su favor, puesto que llevaron a cabo los controles y atenciones programadas, destacando, además, que cuentan con laboratorios propios para la fabricación de los anteojos recetados, que aseguran la entrega inmediata de los bienes, y que cuentan con notoria capacidad e idoneidad en el rubro.

Que, por último, la aludida Dirección indicó que varios de los pacientes atendidos durante las jornadas llevadas a cabo en los Centros Municipales de Salud y en el Centro de Especialidades Médicas necesitaron de anteojos con graduaciones mayores a las habituales y contempladas en el Concurso de referencia, por lo que requieren adjudicaciones parciales de la siguiente manera, de acuerdo a las atenciones efectuadas: cincuenta y dos (52) ANCAR S.A. (Ópticas del Sur), cuarenta y siete (47) OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo y setenta y uno (71) GRUPO LOPEZ S.R.L. (Óptica López).

Que, por tal motivo, resultan de aplicación los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26, Inciso 3, Apartados c) y h), que señalan que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resulte seriamente perjudicial al servicio" y "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados", respectivamente, dado que de llevar a cabo otro procedimiento de adquisición, el servicio de atención primaria de la salud y el ejercicio y acceso al derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa se vería notoriamente afectado por no poder recibir los anteojos recetados en tiempo y forma, y por ende, se colocaría a los mismos en una posición de desigualdad social y cobertura respecto a los demás y ante un mayor grado de esfuerzo y complejidad, impidiéndoles, de este modo, el desarrollo habitual de sus actividades y aumentando la gravedad del cuadro oftalmológico en el futuro.

Que, sobre esta cuestión, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 63/2023 emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 0132/2023, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2023 a favor de GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT N° 30-71669824-2, por una cantidad de setenta y un (71) unidades, por la suma total de \$ 1.618.800,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, CUIT N° 20-16467175-6, por una cantidad de cuarenta y siete (47) unidades, por la suma total de \$ 1.071.600,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100) y ANCAR S.A., CUIT N° 30-70759451-5, por una cantidad de cincuenta y dos (52) unidades, por la suma total de \$ 1.185.600,00 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de \$ 3.876.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100), en concepto de adquisición de anteojos de laboratorio recetados en el marco del Programa Municipal de Salud Visual, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 05 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1264/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05102/2023, «ADQUISICION DE HUEVOS», Trámite N° 33523/2023, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GAS-TRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos avícolas que se destinarán a la elaboración de productos alimenticios para diferentes Secretarías del Municipio;  
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002134/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que por Pase N° 1393/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 266.000,00) según lo detallado a continuación;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002134/2023, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 266.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1265/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04845/2023, «Adquisición de paneles led.-», Trámite N° 27928/2023, Letra: SG.DTPyP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de paneles led de 18W destinados al recambio de artefactos eléctricos en el Centro de Transferencia de Pasajeros ubicado en Av. Belgrano N° 327;  
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002042/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que por Pase N° 1390/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 123.600,00) según lo detallado a continuación;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002042/2023, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 123.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1266/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04792/2023, «Compra de mercadería para servicio de lunch. Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular.», Trámite N° 31065/2023, Letra: SS.DGLACyBM, emitido por la DIRECCION GRAL.DE LAB. DE ANALIS.CLIN. Y BIOL.MOL. dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3876/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada a la elaboración de un servicio de lunch en la jornada de capacitación sobre Sensibilización y Abordaje Territorial de Chagas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002056/2023, 00002058/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que por Pase N° 1389/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 77.325,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002058/2023, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002056/2023, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 59.475,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1267/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-07367/2022, «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Dra. ABREGU VERA, María Teresa, D.N.I. N° 30.031.488», Trámite N° 53480/2022, Letra: SDS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 5467/2023  
Resolución SS N° 23/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ABREGU VERA, María Teresa DNI 30.031.488, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 28/03 al 30/03 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000583/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1374/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000583/2023, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1268/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04409/2023, «ADQUISICION DE CALORAMAS», Trámite N° 26939/2023, Letra: SGC.DCCM., emitido por la DIRECCION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de caloramas que serán destinados a los Salones de Usos Múltiples de los barrios CGT y Chacra IV;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°

00001877/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1376/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 72/100 (\$ 347.950,72) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001877/2023, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 72/100 (\$ 347.950,72), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1269/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04411/2023, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA COPA DE LECHE», Trámite N° 27792/2023, Letra: SGC.DGPM., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3627/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos necesarios para brindar la copa de leche y comedor a los alumnos y alumnas que asisten a los talleres y cursos que brinda la Coordinación de Espacio para la Prevención Zona Sur;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00002096/2023 y 00002097/2023, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1373/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 532.020,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002096/2023, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 384.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002097/2023, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 147.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1270/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04601/2023, «Adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento para espectáculo musical "Obra en Busca del Fin del Mundo"», Trámite N° 29656/2023, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCIÓN DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución SDS N° 30/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. RECIO PEYRÓ, Guillermo Eros PAM 263896 y RECIO ALFARO, Carlos Javier PAO 702580, quienes asistirán a nuestra ciudad en el período comprendido entre los días 23/08 al 26/08 para brindar un espectáculo musical en la "Obra en Busca del Fin del Mundo";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001873/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1372/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$177.960,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001873/2023, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 177.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1271/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02040/2023, «Adquisición de una puerta y materiales para el anexo de la Secretaría de Desarrollo Social», Trámite N° 09588/2023, Letra: SDS.CIC., emitido por la COORDINACION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a refacciones en el Anexo de la Secretaría de Desarrollo Social del Barrio Margen Sur;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001563/2023, 00001564/2023, 00001566/2023, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1369/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 597.966,54) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001563/2023, a favor de: «METALFUEGO S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 526.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001564/2023, a favor de: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 (\$ 4.222,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001566/2023, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 67.143,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1272/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04007/2023, «SERVICIO DE DISEÑO DE IMAGENES Y LOGOS.-», Trámite N° 25641/2023, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de diseño de logotipo e imagen institucional para la realización de la Marca Destino Río Grande, con el fin de posicionar a nuestra localidad en el mapa turístico nacional e internacional destacando sus principales atractivos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002077/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1396/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002077/2023, a favor de: «BAROLOTTI FLORENCIA SOLEDAD», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1273/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04927/2023, «Adquisición de juegos lúdico- recreativos para el festival ESI.-», Trámite N° 32305/2023, Letra: SMGyD.DPPIG, emitido por la DIRECCION DE POLIT.PUB. P/ LA IGUALDAD DE G. dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de impresión de juegos "Lúdico-Recreativos" que se utilizarán en el Festival ESI;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002041/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1391/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 59.968,60) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002041/2023, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 59.968,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1274/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04796/2023, «Adquisición de juguetes para el día de las infancias.-», Trámite N° 31044/2023, Letra: SMGyD.DGPPIG, emitido por la DIRECCION GENERAL DE POLIT.PUB. P/ LA IGUALDAD DE G. dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3843/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juguetes didácticos que serán otorgados en el marco del programa "Círculos de Cuidado: Cuidamos a los que nos cuidan" a las áreas de Neonatología e Internación pediátrica del Hospital de Río Grande por el mes de las infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002004/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1395/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 174.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002004/2023, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 174.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1275/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04116/2023, «Contratación Servicios de Ploteo Ventanas Edificio CeMES.-», Trámite N° 26366/2023, Letra: SDS.CGE., emitido por la COORDINACION DE GESTION EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de ploteo para las ventanas exteriores e interiores del nuevo Centro Municipal de Estudios Superiores;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001737/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1394/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 169.029,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001737/2023, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 169.029,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1276/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05284/2023 "PAGO DE FACTURA a favor de la "ASOCIACION DE GRADUADOS UTN FACULTAD ROSARIO".-", Trámite N° 35893/2023, Letra: SPIYSP.DCPRP., emitido por la DIRECCION DE CONTROL, PRESUPUESTO Y REDETERMINACION DE PRECIOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 00005-00005224 de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 79.500,00) presentada al cobro por: "ASOCIACION DE GRADUADOS F.R.R.O DE LA UTN", correspondiente al curso de capacitación On Line denominado "Análisis de Licitaciones de Obras";

Que la DIRECCION CONTROL PRESUPUESTO Y REDETERM. PRECIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0005-5224 de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 79.500,00), presentada al cobro por: "ASOCIACION DE GRADUADOS F.R.R.O DE LA UTN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1277/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04065/2023, «Adquisición de mercadería para elaboración de tortas.-», Trámite N° 25388/2023, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3468/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destinadas a la realización de tortas para las diferentes instituciones y áreas del Municipio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001715/2023, 00001716/2023, 00001718/2023, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1417/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.300.392,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001715/2023, a favor de: «CARLINI JEREMIAS», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.118.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001716/2023, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001718/2023, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 82.092,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1278/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04921/2023, "Solicitud de transporte de pasajeros Dirección de Salud Comunitaria", Trámite N° 0001-31788/2023, Letra: MRG.SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;  
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;  
La Resolución Municipal N° 3987/2023  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 109/2023;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 109/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 109/2023 referente a la contratación de un (01) vehículo tipo combi de diecinueve (19) pasajeros con chofer y combustible para el traslado de mujeres que concurren a las diversas actividades desarrolladas en Casa de María, solicitada por la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01y mediante la Resolución Municipal N° 3987/2023.

Que, del Acta de Apertura de fecha 31 de agosto del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 04 del mes de septiembre del corriente año, surge que la oferta presentada por el proponente, brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 31 de agosto del año en curso, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó mediante el Informe Técnico de fecha 01 de septiembre del 2023, que la oferta presentada por el oferente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 04 de septiembre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela en el único renglón requerido en el Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada al proponente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2023 a favor de TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela, CUIT N° 27-20982466-9, en el único renglón requerido en el Pedido de Cotización Oficial, por la suma total de \$4.704.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1279/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05132/2023, "Adquisición de insumos para catering y productos gráficos para Jornadas de Formación en Prevención del Suicidio", Nota N° 221/2023, Trámite N° 34.049/2023, Letra: S.S.D.A., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;  
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;  
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;  
La Resolución Interna de Salud N° 137/2023, ratificada por la Resolución Municipal N° 4190/2023;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 111/2023;  
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 111/2023;  
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 111/2023;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 111/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 111/2023 referente a la adquisición de insumos para catering y productos gráficos para las Jornadas de Formación en Prevención del Suicidio, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01. y mediante la Resolución de la Secretaría de Salud N° 137/2023 de fecha 30 de agosto del 2023, ratificada por la Resolución Municipal N° 4190/2023 de fecha 07 de septiembre del presente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 06 de septiembre del año 2023, se desprende que presentaron ofertas FABRIPAC S.R.L., PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar, JM GRAFICA S.R.L., MAXICONSUMO S.A, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, SGL S.R.L., 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 08 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 20 y 29; PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar cotizó los renglones N° 10, 11, 12, 13 y 14; JM GRAFICA S.R.L. cotizó los renglones N° 42 y 43; MAXICONSUMO S.A cotizó los renglones N° 03, 04, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A cotizó los renglones N° 03, 04, 08, 20, 21, 22, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 40; SGL S.R.L. cotizó los renglones N° 03, 04, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32 y 36; 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín cotizó los renglones N° 01 y 44 y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 15, 16, 21, 22, 27, 28, 29 y 31, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 06 de septiembre del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por SGL S.R.L. en los renglones N° 15, 17, 23 y 25, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre S.G.L. S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 22, que no se recibieron ofertas en los renglones N° 38, 39 y 41.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 09/2023 de fecha 07 de septiembre del corriente año, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud, manifestó que lo cotizado por los proponentes en la totalidad de los renglones cumple con los estándares de calidad y especificaciones requeridas por dicha área. Sin embargo, realizó la siguiente observación con respecto al queso cremoso por kg (Renglón N° 22) cotizado por S.G.L. S.R.L., el cual se ajusta de manera más conveniente a los requisitos técnicos requeridos, toda vez que la marca cotizada cumple altamente con los estándares de calidad solicitados, no así, la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. puesto que la marca ofertada por el proponente resulta inferior en términos de calidad.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 07 de septiembre del año 2023, la correspondiente mejora de precios en los renglones mencionados ut-supra de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, dispone en su artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 08 de septiembre del año 2023, de la cual surge que SGL S.R.L. no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este

plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)"

Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 08 de septiembre del año en curso, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 02, 05, 06, 07, 09, 13 y 20; PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar en los renglones N° 10, 11, 12 y 14; JM GRAFICA S.R.L. en los renglones N° 42 y 43; MAXICONSUMO S.A en los renglones N° 03, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en los renglones N° 04, 08, 21 y 40; SGL S.R.L. en los renglones N° 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín en los renglones N° 01 y 44 y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 16, 27, 28 y 31. Asimismo, del mentado cuadro surge que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por SGL S.R.L. en los renglones N° 17, 23 y 25.

Que, por tal razón, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, manifestó mediante la Nota N° 607/2023 (Trámite N° 36.071) de fecha 08 de septiembre del presente año, que a pesar de la inconveniencia en cuanto al precio de los renglones N° 23 y 25, se estima urgente proceder con la adquisición para poder llevar adelante las jornadas en que se dictarán el curso para formadores en prevención del suicidio.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 08 de septiembre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 02, 05, 06, 07, 09, 13 y 20; PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar en los renglones N° 10, 11, 12 y 14; JM GRAFICA S.R.L. en los renglones N° 42 y 43; MAXICONSUMO S.A en los renglones N° 03, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en los renglones N° 04, 08, 21 y 40; SGL S.R.L. en los renglones N° 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín en los renglones N° 01 y 44 y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 16, 27, 28 y 31. Asimismo, solicitó declarar inadmisibles la oferta presentada por SGL S.R.L. en el renglón N° 17 y por ende, declararlo fracasado, como así también, declarar desiertos los renglones N° 38, 39 y 41 por no haber recibido ofertas. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 17, 38, 39 y 41.

Que, por último, respecto a los renglones desiertos, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas admisibles".

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I;

#### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2023 a favor de 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín, CUIT N° 20-25742730-8, en los renglones N° 01 y 44, por la suma total de \$ 229.912,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 02, 05, 06, 07, 09, 13 y 20, por la suma total de \$ 76.240,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100); MAXICONSUMO S.A, CUIT N° 30-66300584-3, en los renglones N° 03, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por la suma total de \$ 185.351,60 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100); DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 04, 08, 21 y 40, por la suma total de \$ 143.080,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100); PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar, CUIT N° 23-13800167-9, en los renglones N° 10, 11, 12 y 14, por la suma total de \$ 203.870,00 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100); SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30, por la suma total de \$ 663.380,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100); ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT N° 23-21696302-4, en los renglones N° 16, 27, 28 y 31, por la suma total de \$ 331.600,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100); y JM GRAFICA S.R.L., CUIT N° 30-70986928-7, en los renglones N° 42 y 43, por la suma total de \$ 1.715.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha Preadjudicación a la suma total de \$ 3.548.433,60 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100).

**ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en el renglón N° 17, considerando lo expuesto.

**ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 17 del presente Concurso de Precios, en vista de lo esgrimido.

**ARTÍCULO 4º - DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 38, 39 y 41, en virtud de no haberse recibido ofertas.

**ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de lo solicitado en los renglones N° 17, 38, 39 y 41 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 6º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 7º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 8º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 9º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1280/2023

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05066/2023, "Adquisición de servicio de catering para acto de cierre RIO GRANDE SE PRENDE 2023", Trámite N° 29469/2023, Letra: MRG.S.G.C.D.C.e.I -, emitido por la Dirección de Comercio e Industria de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;  
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;  
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;  
La Resolución Municipal N° 4016/2023;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 110/2023;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 110/2023.

### CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 110/2023, referente a la contratación de servicio de catering para llevar a cabo el acto de cierre "Río Grande se prende 2023", solicitada por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal N° 4016/2023 de fecha 25 de agosto del año 2023.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 01 de septiembre del año 2023, presentaron ofertas TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, RICOSAND de Alfaro Alejandra y RI-CO de Alfaro Dana.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 05 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por los oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, RICO de Alfaro Dana y RICOSAND de Alfaro Alejandra cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de septiembre del presente año, del cual emerge que la oferta presentada por RICO de Alfaro Dana resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 05 de septiembre del corriente año, la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con lo solicitado por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 05 de septiembre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de RICO de Alfaro Dana en el único renglón solicitado en el Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

#### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2023 a favor de RICO de Alfaro Dana, CUIT N° 27-32768807-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.900.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1281/2023

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03122/2023, "Adquisición de equipamiento - convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", Nota N° 378/2023, Trámite N° 20.056/2023, Letra: M.R.G.S.D.EyA.D.D.L, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;  
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;  
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, 185/2023 y N° 132/2023, Anexo I;  
La Resolución Municipal N° 163/2023;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 84/2023;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 84/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramita Concurso de Precios N° 84/2023 referente a la adquisición de equipamiento para fortalecer la producción y cadena comercial de alimentos frescos en el marco del "Programa de fortalecimiento de unidades productivas - Sembrar Soberanía Alimentaria" creado por la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 21 de julio del año 2023, se desprende que no se recibieron ofertas, razón por la cual, la comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete y a través del Acta de Preadjudicación de fecha 15 de agosto del corriente año, declaró desierto el presente Concurso de Precios y solicitó, en consecuencia, autorización para proceder a la contratación proyectada mediante el procedimiento de Contratación Directa;

Que, en vista de ello, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3) apartado b), que textualmente reza que podrán contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2023, en virtud de no haberse recibido ofertas.

**ARTÍCULO 2º - SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1282/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00046/2023 "Asignar un Fondo Permanente, a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Tramite N° 36010/2023, Letra: SPFP. SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 39/2023

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 281.450,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 281.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1283/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0217-00544/2023, "Adquisición y reparación de equipos de calefacción del gimnasio polideportivo Carlos Margalot", Nota N° 40/2023, Trámite N° 1250/2023, Letra: A.M.D.C.y.J., emitido por la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera-, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

La Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019 y

Decreto Municipal N° 807/2004;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;

La Resolución S.F.P. N° 1220/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios N° 103/2023 y tramita la Contratación Directa N° 42/2023, referente a la adquisición y reparación de equipos de calefacción del gimnasio polideportivo "Carlos Margalot", solicitada por la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, mediante la Resolución S.F.P. N° 1220/2023 de fecha 28 de agosto del año 2023, se declaró desierto el Concurso de Precios N° 103/2023 y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los dos renglones del Pedido de Cotización Oficial.

Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión N° 3281 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día viernes 08 de septiembre del año 2023.

Que, se recibieron ofertas por parte de MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul en el renglón N° 01, VERA MENDEZ CRISTIAN DANIEL en los renglones N° 01 y 02, y Z.E.U.S de Cortes Ángel Rafael en el renglón N° 01, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 08 de septiembre del presente año, del cual se desprende que el renglón N° 01 cotizado por MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul y el renglón N° 02 cotizado por VERA MENDEZ CRISTIAN DANIEL resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante la Nota N° 633/2023 de fecha 11 de septiembre del año 2023, la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 42/2023 a favor de: MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul, CUIT N° 20-16524738-9, en el renglón N° 01, por la suma total de \$ 3.039.939,28 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100) y VERA MENDEZ CRISTIAN DANIEL, CUIT N° 20-28604808-1, en el renglón N° 02, por la suma total de \$ 4.821.333,32 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de \$ 7.861.272,60 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100).

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1284/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04839/2023, "Adquisición de mercadería para elaboración de tortas", Nota N° 103/2023, Trámite N° 28475/2023, Letra: MRG-SG-DSG, emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

La Resolución Municipal N° 3861/2023;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 108/2023;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 108/2023;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 108/2023;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 108/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 108/2023 referente a la adquisición de mercadería para la elaboración de tortas, solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01/02 y mediante la Resolución Municipal N° 3861/2023 de fecha 09 de agosto del 2023.

Que, del Acta de Apertura de fecha 30 de agosto del año 2023, se desprende que presentaron ofertas FABRIPAC S.R.L. y SGL S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 03, 05, 06, 07, 09, 11 y 12; y SGL

S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 08 y 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 30 de agosto del año en curso, del cual se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 03, 06 y 11 y SGL S.R.L. en los renglones N° 01 y 08, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se recibieron ofertas en los renglones N° 02, 04, 10 y 13.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 04 de septiembre del año 2023, la correspondiente mejora de precios en los renglones mencionados ut-supra de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, dispone en su artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que, en consecuencia, se labro el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 05 de septiembre del corriente año, de la cual surge, que, a pesar de tal solicitud, ambos oferentes no procedieron a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en relación al silencio de los oferentes.

Que, en base a ello, el Departamento de Administración de la Dirección de Servicios Gastronómicos, manifestó mediante el Informe Técnico de fecha 05 de septiembre del presente año que, con respecto a los renglones inconvenientes es necesario persistir en la adquisición de los mismos, ya que resultan de suma importancia para la elaboración de tortas que serán otorgadas en los distintos eventos y agasajos programados por este Ejecutivo Municipal.

Que, por tal razón, del cuadro comparativo de precios mencionado ut-supra, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 01 y 08, y FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 03, 05, 06, 07, 09, 11 y 12.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 01 de septiembre del 2023, el Departamento de Administración de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por los proponentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 07 de septiembre de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SGL S.R.L. en los renglones N° 01 y 08, y FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 03, 05, 06, 07, 09, 11 y 12. Asimismo, recomendó declarar desierto los renglones N° 02, 04, 10 y 13, y por lo tanto, solicitar la contratación directa de los mismos.

Que, por último, respecto a los renglones desierto, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: "resultaren desierto o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I;

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 108/2023 a favor de SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 01 y 08, por la suma total de \$ 2.062.500,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) y FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 03, 05, 06, 07, 09, 11 y 12, por la suma total de \$ 3.321.400,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 5.383.900,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º - DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 02, 04, 10 y 13, en virtud de no haberse recibido ofertas.

**ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de lo solicitado en los renglones N° 02, 04, 10 y 13 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 4º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 5º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 6º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1285/2023**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-05334/2023, 0001-05335/2023, 0001-05336/2023, Trámites N° 36579/2023, 36582/2023, 36583/2023, Letra: SFP.DH., emitido por la DEPARTAMENTO DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Ordenanza Municipal N° 4535/2022 Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 15.995.556,12) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 ( \$13.979.648,56), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05334/2023.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 ( \$74.612,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05335/2023.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE» al Personal del concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 56/100 ( \$1.941.295,56), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05336/2023.-

**ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1286/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04018/2023, «Servicio Ploteado Ventanas y Letras Corpóreas», Trámite N° 26278/2023, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de ploteado de ventanas y letras corpóreas que se destinarán al Centro de Desarrollo Comunitario;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001824/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1432/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ( \$ 1.944.110,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001824/2023, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ( \$ 1.944.110,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1287/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04996/2023, «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GRIFERÍA», Trámite N° 31289/2023, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de grifería que será destinada a realizar reparaciones en la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002094/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1403/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 ( \$ 81.937,82) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002094/2023, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 81.937,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1288/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04127/2023, «Adq. de viandas para personal de la Dirección de Servicios Públicos.», Trámite N° 24108/2023, Letra: SPlySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas que se destinarán al personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos cuando desempeñen funciones fuera del horario administrativo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001770/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1410/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001770/2023, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1289/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04841/2023, «Adquisición de Cerámicos para la Dirección de Turismo.», Trámite N° 29505/2023, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cerámicos que se destinarán a la refacción de la Dirección de Turismo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002062/2023, 00002178/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1409/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 367.262,61) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el pago según Factura B N° 0009-00102032, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 232.031,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002178/2023, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$ 135.231,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1290/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04864/2023, «Alojamiento durante dos (02) noches, en una (01) suite de lujo, a favor del Arq. Versace, Maximo Emilio D.N.I. N° 24.938.822», Trámite N° 31818/2023, Letra: SPlySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resoluciones SPlySP N° 98/23 y 99/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. VERSACE, Maximo Emilio DNI 24.938.822 quien se trasladará a la ciudad de Río Grande a fin de realizar auditoría en la obra "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, CLOACA, GAS Y CORDON CUNETAS - BARRIO BICENTENARIO";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001998/2023, 00002025/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1412/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 93.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compra N° 00002025/2023 y 00001998/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 93.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1291/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04871/2023, «Comisión de servicios a favor del Sr. Santiago BARASSI», Trámite N° 31920/2023, Letra: SG.DGDBs.A., emitido por la DIRECCION GENERAL DELEGACION BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución Municipal N° 3879/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio DNI 33.403.367, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 26/08 al 31/08, para mantener diversas reuniones inherentes a su función;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001996/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1415/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 154.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001996/2023, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 154.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1292/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05301/2023 «Devolución dineraria al Sr. Ramos Gabriel Orlando DNI N° 30.491.513», Trámite N° 35579/2023, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION DE RECAUDACION dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 24°  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 10.687,00) a favor de: «RAMOS GABRIEL ORLANDO» DNI: 30.491.513, quien realizó un pago después de la fecha de cambio de radicación sobre el dominio DLJ 576.

Que el DEPARTAMENTO AUTOMOTOR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la devolución dineraria por la suma PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 10.687,00), a favor de: «RAMOS GABRIEL ORLANDO» DNI: 30.491.513, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1293/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05286/2023 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", Trámite N° 35871/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 25/100 (\$ 3.067.803,25);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de agosto 2023;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 25/100 (\$ 3.067.803,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1294/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05220/2023 "Pago de factura presentada por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego", Trámite N° 32642/2023, Letra: SG.DTPyP., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0037-1374 de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00) presentada al cobro por: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL", correspondiente a la contratación del servicio de estudio diagnóstico del servicio de taxis y remises de la ciudad de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0037-1374 de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00), presentada al cobro por: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1295/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04087/2023, «Contratación Transporte para la Dirección del Adulto Mayor», Trámite N° 26709/2023, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución Municipal N° 3508/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte que se destinará a realizar asistencia a los adultos mayores;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001778/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1397/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.280.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001778/2023, a favor de: «MAMANI DANIEL EDUARDO», por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.280.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1296/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05038/2023 "Pago de factura a favor de la firma "EL SUREÑO S.R.L.", Trámite N° 31612/2023, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-7751/7762/7795 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 285.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las licitaciones públicas N° 18/2023, 19/2023 y licitación tecnoteca que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de julio - 2023;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 20;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-7751/7762/7795 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 285.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1297/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05048/2023, «Adquisición de termotanque eléctrico para sanitarios de transporte», Trámite N° 33159/2023, Letra: SPlySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un termotanque eléctrico que se destinará a los sanitarios de transporte del predio Municipal en el Parque Industrial;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002155/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1401/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 103.773,59) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002155/2023, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 103.773,59), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1298/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03993/2023, «Subsidio en especies a favor de la Sra. APPELET, Andrea Ines.-», Trámite N° 24351/2023, Letra: SMGyD.DPPDEyFMd, emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y FINANCIERO DE MUJERES Y DIVERSIDADES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución Municipal N° 3618/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas, que será otorgado mediante el «Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras» en carácter de subsidio en especie a la Sra. APPELET, Andrea Inés DNI 22.768.360, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de artesanías;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001795/2023, 00001796/2023, 00001797/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1385/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 85.685,58) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001795/2023, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 4.985,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001796/2023, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001797/2023, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 40.299,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1299/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05219/2023 «Pago de factura a favor de la firma: «FAGON S.R.L.»», Trámite N° 34097/2023, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-7786 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00) presentada al cobro por: «FAGON S.R.L.», correspondiente al servicio de difusión en carácter institucional por la «48º Edición Gran Premio de la Hermandad» con fecha de publicación el 18 de agosto del 2023;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-7786 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), presentada al cobro por: «FAGON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1300/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05200/2023 «Pago de factura a favor del Sr. RUIZ CARDENAS, Walter.-», Trámite N° 31595/2023, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-190 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00) presentada al cobro por: «RUIZ CARDENAS WALTER OMAR», correspondiente al servicio de difusión a través de la página www.elriograndense.com.ar de la publicación en carácter institucional del: «NUEVO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL N° 4» de fecha 04 de agosto del 2023;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-190 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00), presentada al cobro por: «RUIZ CARDENAS WALTER OMAR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1301/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04868/2023, «Adquisición de tubos de oxígeno para la Dirección de Salud Comunitaria», Trámite N° 31778/2023, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de recarga de tubos de oxígeno, destinados al Centro de Salud Municipal N° 3 dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002007/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1384/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002007/2023, a favor de: «AIRGAS S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$ 42.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1302/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05058/2023 "Pago da factura a favor de la firma: CLASCO", Trámite N° 33304/2023, Letra: SMGyD.CA, emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 00004-00019672 de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 113.200,00) presentada al cobro por: "CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES", correspondiente a la tramitación de títulos de la "Especialización en Políticas de cuidado con perspectiva de Género";

Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 00004-00019672 de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 113.200,00), presentada al cobro por: "CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1303/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04997/2023, «Pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. CERDAN, Rocío Samay, DNI N° 41.478.441.», Trámite N° 32840/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución SGC N° 351/2023

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sra. CERDAN, Rocío Samay DNI 41.478.441, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 25/08 al 28/08 para su participación como moderadora de la "Digital Hackathon";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002091/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1371/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 141.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002091/2023, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 141.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1304/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03325/2023, «Contratación de seguros de accidentes personales del "Programa Municipal de Pasantías No Rentadas de Educación Secundaria"», Trámite N° 22720/2023, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución Municipal N° 3701/22, 4703/22 y 983/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de seguro de accidentes personales que se destinarán al "Programa Municipal de Pasantías No Rentadas de Educación Secundaria";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001499/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1405/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 198.955,17) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00001499/2023, a favor de: «LA MERIDIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 198.955,17), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1305/2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05104/2023, «Adquisición de globos para festejos de las OSC», Trámite N° 33475/2023, Letra: SDS.DAT., emitido por la DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución Municipal N° 4028/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de globos de globología que serán utilizados en los distintos eventos de agasajo a los niños y niñas en el marco del día de las infancias en las distintas organizaciones civiles, comedores y merenderos de la ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002132/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1411/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002132/2023, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1306/2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04574/2023, «CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESCRIBANIA.-», Trámite Nº 25087/2023, Letra: SG.CRII, emitido por la COORDINACION DE REGISTRO HABITACIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de escritura, mensura y subdivisión parcelaria del inmueble identificado catastralmente como Sección F - Macizo 101;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001964/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1420/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 284.260,00) según lo detallado a continuación;

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001964/2023, a favor de: «ANDINO JORDELINA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 284.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1307/2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04715/2023, «CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE TUBOS VACÍOS DE CLORO GASEOSO A LA PROVINCIA DE BS. AS.», Trámite Nº 27692/2023, Letra: SPlySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, el cual realizará el traslado de tubos de cloro vacíos, desde la planta potabilizadora "El Tropezón" hasta la firma "Induquímica Argentina SA" ubicada en la provincia de Buenos Aires. Dicho traslado corresponde a que los tubos son cedidos en comodato al momento de la adquisición de cloro gaseoso;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001971/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1419/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001971/2023, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1308/2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-05123/2023, «Convenio suscripto entre "EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.)" y "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE"», Trámite Nº 33932/2023, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO

ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

Resolución Municipal Nº 4074/23

Resolución S.D.E. y A. Nº 32/23

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Cabrera Jesús Ernesto DNI 24.875.435 y la Sra. Romero Marcela DNI 23.403.297, quienes vendrán a nuestra ciudad los días 05/09/2023 al 08/09/2023 a realizar una capacitación al personal de la Dirección de Ambiente y visita a las industrias para relevamiento sobre residuos industriales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002168/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1422/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 298.320,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002168/2023, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 298.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1309/2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-01152/2023, "Adquisición insumos de enfermería para los centros de salud municipales", Trámite Nº 7560/2023, Nota Nº 247/2023, Letra: MRG.SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 -Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 132/2023, Anexo I;

La Resolución S.F.P. Nº 1091/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 65/2023 y tramita la Contratación Directa Nº 44/2023, referente a la adquisición de insumos de enfermería para los Centros de Salud Municipales, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 1091/2023 de fecha 03 de agosto del año 2023, se declaró desierto el Concurso de Precios antes referenciado por lo que se autorizó la Contratación Directa de lo requerido en la totalidad de los renglones detallados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que, mediante la Nota Nº 1064/2023 de fecha 07 de septiembre del año en curso la Dirección de Salud Comunitaria decidió dejar sin efecto la adquisición de los bienes detallados en los renglones Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 90, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107 y 108, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 3312 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día lunes 11 de septiembre del año en curso.

Que, se recibió oferta por parte de ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de septiembre del presente año, del cual se desprende que la oferta presentada por el proponente en los renglones Nº 03, 08, 09, 15, 20 y 24 resulta inconveniente a los intereses de este Municipio por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado, como así también, que los renglones Nº 19 y 23 resultaron desiertos por no haberse recibido oferta alguna.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 33/2023 de fecha 13 de septiembre del año 2023, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio, manifestó que la oferta presentada cumple con las características técnicas solicitadas por el área. Asimismo, en el mentado Informe solicitaron dejar sin efecto la adquisición de los productos detallados en los renglones Nº 08, 09, 19, 20 y 23 ya que serán adquiridos en otra oportunidad y en relación a ello cabe traer a colación lo dispuesto en el Artículo 34, Punto 59 del Decreto provincial Nº 674/2011 que puntualmente reza que "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos de los renglones licitados...".

Que, por otro lado, a través de la Nota Nº 1071/2023 de fecha 14 de septiembre del presente año la Dirección antes mencionada manifestó que, si bien el precio de

# S.F.P. N° 1243/2023

los productos solicitados en los renglones N° 03, 15 y 24 superan el monto inicial estimado, es de suma importancia su adquisición ya que los mismos serán destinados a los Centros de Salud Municipales que brindan un servicio esencial a la comunidad. Que, en razón de lo expuesto, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas labró un nuevo cuadro comparativos de precios de fecha 15 de septiembre del corriente del cual emerge que la oferta presentada por ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazá de Paul Roberto en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25 y 26 resulta convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 a favor de: ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazá de Paul Roberto CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25 y 26 por la suma total de \$ 8.686.040,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º- DEJAR SIN EFECTO** la adquisición de los bienes detallados en los renglones N° 08, 09, 19, 20 y 23 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.

**ARTÍCULO 3º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 4º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 6º- REGISTRARSE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de septiembre de 2023

LÓPEZ RUIZ

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101-10 JUVENTUDES EN ACCIÓN	2.9 Otros n.e.p.	492.846,00	-
	3.5.1 Pasajes	300.000,00	-
	3.7 Pasajes	139.116,60	60.000,00
	4.3.4 Equipo de computación y periféricos	2.550,00	-
	4.3 Equipo molecular y reactivo	5.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios	177.760,00	-
<b>Total 101-10 JUVENTUDES EN ACCIÓN</b>		<b>6.076.056,60</b>	<b>372.207,35</b>
101-11 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES	1.2 Retribución del cargo	1.015.052,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	297.466,85	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	347.454,45	-
	1.2.6 Complementos	60.844,88	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	6.319,38	-
<b>Total 101-11 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES</b>		<b>1.728.238,04</b>	-
101-12 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD	2.9 Otros n.e.p.	3.816.459,00	-
<b>Total 101-12 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD</b>		<b>3.816.459,00</b>	-
101-13 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ECONOMÍA POPULAR	1.2 Retribución del cargo	816.260,02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	353.721,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	260.450,76	-
	1.2.6 Complementos	62.032,78	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	53.247,11	-
	2.9 Otros n.e.p.	-	30.000,00
<b>Total 101-13 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ECONOMÍA POPULAR</b>		<b>1.566.742,22</b>	<b>30.000,00</b>
101-15 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1 Retribución del cargo	741.650,70	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	626.837,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	156.035,59	-
	1.1.6 Complementos	49.837,23	-
	1.2 Retribución del cargo	1.286.036,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	466.763,86	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	685.110,07	-
	1.2.6 Complementos	72.802,51	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	92.220,41	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	135.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	160.000,00	-
<b>Total 101-15 PROMOTORES EN TU BARRIO</b>		<b>4.487.714,20</b>	-
101-17 VÍNCULOS INSTITUCIONALES	1.1 Retribución del cargo	1.723.120,20	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.660.361,24	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	359.761,95	-
	1.1.6 Complementos	198.757,23	-
	1.2 Retribución del cargo	2.984.323,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.255.734,57	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.160.392,78	-
	1.2.6 Complementos	126.705,17	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	110.079,99	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	135.000,00	-
<b>Total 101-17 VÍNCULOS INSTITUCIONALES</b>		<b>9.981.054,50</b>	-
101-2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1 Retribución del cargo	477.486,56	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	149.490,46	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	77.806,54	-
	1.1.6 Complementos	39.732,18	-
	1.2 Retribución del cargo	3.035.957,30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	517.227,09	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.071.085,15	-
	1.2.6 Complementos	135.166,38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	124.708,78	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	410.000,00	-
<b>Total 101-2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD</b>		<b>6.201.117,44</b>	-
101-3 COM Integración Vecinal	1.2 Retribución del cargo	265.451,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	149.490,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	109.528,53	-
	1.2.6 Complementos	15.432,08	-
	1.4.1 Alimentos para personas	370.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	270.000,00	-
<b>Total 101-3 COM Integración Vecinal</b>		<b>1.125.919,28</b>	<b>15.183,88</b>
101-6 ECONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"	3.4.9 Otros n.e.p.	135.000,00	-
<b>Total 101-6 ECONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"</b>		<b>135.000,00</b>	-
101-7 FORMANDO DERECHOS	1.1 Retribución del cargo	339.923,89	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	189.884,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	139.077,18	-
	1.2.6 Complementos	12.765,23	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	45.000,00	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

## Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1243/2023

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101-1 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	262.337.488,47	239.641.511,47
<b>Total 101-1 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA MARGEN SUR</b>		<b>262.337.488,47</b>	<b>239.641.511,47</b>
101-18 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LOS BARRIOS AEROPUERTO, CHACRA XIII, AERES DEL SUR Y MUTUAL-AÑO 2023	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	33.766.180,06	-
<b>Total 101-18 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LOS BARRIOS AEROPUERTO, CHACRA XIII, AERES DEL SUR Y MUTUAL-AÑO 2023</b>		<b>33.766.180,06</b>	-
101-12 DEFENSA COSTERA - RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.984.788.714,46
<b>Total 101-12 DEFENSA COSTERA - RIO GRANDE</b>		-	<b>1.984.788.714,46</b>
101-20 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.643.349,85	-
<b>Total 101-20 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR</b>		<b>7.643.349,85</b>	-
101-0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo	260.152.670,59	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	15.137.159,00	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	4.345,44	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	3.807.510,88	-
	1.1.6 Complementos	1.535.951,13	-
	1.2 Retribución del cargo	18.547.229,57	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	7.336.543,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	12.608.088,28	-
	1.2.6 Complementos	1.305.273,06	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.708.833,93	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	1.269.222,06	-
	2.1 Alimentos para personas	-	132.400,00
	2.5.1 Compostos químicos	3.069,36	-
	2.5.9 Productos de material plástico	329,82	-
	2.7.1 Productos ferrosos	10.219,38	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	2.838,48	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	7.648,84	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	5.832.447,09	5.690.182,00
	3.1.1 Energía Eléctrica	1.380.005,84	1.380.005,84
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	557.083,01	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	5.957.621,60
	3.5.4 Primas y gastos de seguros	-	86.600,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	59.600,00	50.000,00
	3.7.1 Pasajes	429.954,70	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	289.954,70	289.954,70
	3.9.9 Otros n.e.p.	8.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	167.101,47	41.670,00
	4.3.9 Equipos varios	-	5.390,00
<b>Total 101-0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA</b>		<b>332.239.443,62</b>	<b>13.644.024,14</b>
101-1 AFIANZANDO LAZOS CON COMUNIDADES DE LA FE	1.2.1 Retribución del cargo	266.524,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	85.191,62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	84.418,53	-
	1.2.6 Complementos	12.353,95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	27.753,24	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	45.000,00	-
<b>Total 101-1 AFIANZANDO LAZOS CON COMUNIDADES DE LA FE</b>		<b>486.242,34</b>	-
101-10 JUVENTUDES EN ACCIÓN	2.1 Alimentos para personas	553.060,00	269.000,00
	2.1.5 Mídicos, cirujos y manufacturas	2.400,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas	43.800,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir	37.020,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles	12.900,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	66.200,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	11.070,00	-
	2.5.1 Compostos químicos	1.294.720,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales	141.340,00	-
	2.5.3.1 Tirulas, pinturas y colorantes	289.450,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes	12.550,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico	243.542,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	197.250,00	-
	2.7.4 Herramientas menores	68.560,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	19.500,00	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena	168.100,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	944.960,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	8.600,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	62.700,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	450.000,00	-

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101-7 FORMANDO DERECHOS	1.1.1 Retribución del cargo	722.850,56	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.018.775,20	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	1.495.810,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	22.694,56	-
	1.1.6 Complementos	361.887,17	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	106.448,43	-
	1.2.1 Retribución del cargo	1.389.014,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	615.514,49	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.161.441,22	-
	1.2.6 Complementos	73.544,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	177.343,44	-
<b>Total 101-7 FORMANDO DERECHOS</b>		<b>7.714.432,40</b>	-
101-11 SANIAMIENTO VEHICULAR	2.9.9 Otros n.e.p.	56.683,85	-
<b>Total 101-11 SANIAMIENTO VEHICULAR</b>		<b>56.683,85</b>	-
101-12 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	1.1.1 Retribución del cargo	2.958.971,51	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	3.135.380,04	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	642.869,39	-
	1.1.6 Complementos	217.166,78	-
	1.2 Retribución del cargo	438.304,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	197.262,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.138.483,71	-
	1.2.6 Complementos	24.377,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	191.452,71	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	65.000,00	-
<b>Total 101-12 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL</b>		<b>9.096.287,61</b>	-
101-15 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	1.1 Retribución del cargo	21.286.623,53	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	22.492.100,88	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	5.168.319,02	-
	1.1.6 Complementos	1.716.016,66	-
	1.2 Retribución del cargo	3.315.961,10	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.053.946,47	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	8.633.066,10	-
	1.2.6 Complementos	96.440,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.423.388,66	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	2.009.496,27	-
<b>Total 101-15 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL</b>		<b>71.196.373,25</b>	-
101-3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.1 Retribución del cargo	3.664.921,94	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	3.852.513,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	885.382,63	-
	1.1.6 Complementos	37.773,68	-
	1.2 Retribución del cargo	1.638.035,41	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	301.943,78	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.628.008,34	-
	1.2.6 Complementos	65.233,42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	224.735,42	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	652.355,67	-
<b>Total 101-3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL</b>		<b>13.278.862,26</b>	-
101-4 MÁS COMERCIO MAS FUTURO	2.8.9 Otros n.e.p.	100.000,00	-
<b>Total 101-4 MÁS COMERCIO MAS FUTURO</b>		<b>100.000,00</b>	-
101-5 PREVENCIÓN Y FORMACIÓN VIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	150.000,00	71.899,80
<b>Total 101-5 PREVENCIÓN Y FORMACIÓN VIAL</b>		<b>150.000,00</b>	<b>71.899,80</b>
101-6 RGA MASCOTERA	1.1 Retribución del cargo	46.000,00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.481.414,16	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	449.035,33	-
	1.1.6 Complementos	11.076,54	-
	1.2 Retribución del cargo	1.263.860,00	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	968.527,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.233.649,49	

S.F.P. Nº 1243/2023

S.F.P. Nº 1243/2023

Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 102.7 RISA TENENCIA CAPACITA, 103.0 SOBERANIA INFORMATICA, 103.3 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 105.0 TESORERIA MUNICIPAL, 106.0 FINANZAS PUBLICAS, 107.0 CONTROL INTERNO, 300.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE DESARROLLO SOCIAL, 301.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 20.0 ASUNTOS JURIDICOS, 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS, 201.0 CONTADURIA GENERAL, 202.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, 203.0 GESTION TRIBUTARIA, 204.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION.

Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 302.0 CONSOLIDAR OSC, 303.0 CONVIVENCIA, 304.0 MODO INFANCIAS, 305.0 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR, 306.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL, 307.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL, 308.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL.

# S.F.P. N° 1243/2023

# S.F.P. N° 1243/2023

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
4.11 EXTENSION RED DE GAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACION INTERNA PLANTA DEPURADORA-RIO GRANDE-AÑO 2023	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio publico.	1,00	-
Totál 4.11 EXTENSION RED DE GAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACION INTERNA PLANTA DEPURADORA-RIO GRANDE-AÑO 2023		1,00	-
4.17 MODERNIZACION DE ACCESO CON ATENCION AL PUBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio publico.	8.490.642,40	-
Totál 4.17 MODERNIZACION DE ACCESO CON ATENCION AL PUBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES		8.490.642,40	-
4.18 REACONDICIONAMIENTO DE PILARES DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio publico.	1.545.039,20	-
Totál 4.18 REACONDICIONAMIENTO DE PILARES DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES		1.545.039,20	-
4.6 NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio publico.	7.449.965,25	-
Totál 4.6 NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS		7.449.965,25	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYU	1.1.1 Retribución del cargo	196.580.673,00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	3.168.597,15	-
	1.5 Contribuciones patronales	792.639,20	-
	1.6 Complementos	293.888,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo	5.738.427,75	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.181.381,55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	2.872.669,92	-
	1.2.6 Complementos	96.279,85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	405.984,95	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	103.600,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	2.747.000,19	11.277.816,53
	3.1.1 Energía Eléctrica	12.208.289,50	-
	3.1.3 Gas	9.712.228,76	121.777,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	668.825,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	49.936,00	5.696.914,67
	3.7.1 Pasajes	157.289,40	-
	3.7.2 Viáticos	103.600,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	171.050,80	-
	3.8.4 Muñías y recargos	121.777,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	50,56
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	385.434,87
	4.3.9 Equipos varios	3.720.264,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	400.000,00	-
Totál 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYU		241.209.730,02	17.965.492,62
401.3 SOMOS PRESENTE. CONSTRUIAMOS FUTURO	1.1.1 Retribución del cargo	320.739,00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	229.765,30	-
	1.5 Contribuciones patronales	58.587,35	-
	1.6 Complementos	72.436,90	-
	1.2.1 Retribución del cargo	333.115,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	126.503,53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	232.466,91	-
	1.2.6 Complementos	12.436,01	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	178.890,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	47.403,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico.	13.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos	12.600,00	-
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor	39.200,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	86.400,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	86.800,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	323.000,00	-
	3.7.1 Pasajes	89.860,00	-
	3.7.1 Pasajes	142.626,90	-
	2.255.891,97	-	
Totál 401.3 SOMOS PRESENTE. CONSTRUIAMOS FUTURO		650.000,00	-
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.9.9 Otros n.e.p.	650.000,00	-
Totál 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		650.000,00	-
402.4 FESTIVIDADES E EVENTOS RGA	2.9.9 Otros n.e.p.	168.400,00	-
402.4 FESTIVIDADES E EVENTOS RGA	3.5.5 Otros n.e.p.	400.000,00	-
Totál 402.4 FESTIVIDADES E EVENTOS RGA		568.400,00	-
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo	4.523.347,94	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
403.5 ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES URBANOS	1.1.1 Retribución del cargo	1.398.793,84	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.109.355,03	-
	1.5 Contribuciones patronales	284.328,43	-
	1.6 Complementos	84.058,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo	1.190.398,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	600.339,12	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	846.398,78	-
	1.2.6 Complementos	72.771,51	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	121.095,65	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	151.779,17	-
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	242.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	89.964,00	-
Totál 403.5 ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES URBANOS		6.171.371,26	-
403.6 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.1 Retribución del cargo	12.501.148,09	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	10.817.670,36	-
	1.5 Contribuciones patronales	2.540.852,29	-
	1.6 Complementos	946.692,95	-
	1.2.1 Retribución del cargo	8.481.531,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.451.958,72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	6.128.109,85	-
	1.2.6 Complementos	307.575,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.056.188,35	-
	1.6.1 Beneficia y Compensaciones	225.929,90	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	680.148,00	-
Totál 403.6 ESCUELAS DEPORTIVAS		44.808.073,96	-
403.7 FOR.M.A.R.	1.1.1 Retribución del cargo	4.460.108,80	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.152.246,10	-
	1.5 Contribuciones patronales	413.878,07	-
	1.6 Complementos	3.041.847,40	-
	1.2.1 Retribución del cargo	1.224.959,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	2.624.131,76	-
	1.2.6 Complementos	181.029,73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	692.937,80	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	455.441,79	-
	2.5.6 Productos de material plástico	34.322,00	-
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor	24.850,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	769.840,00	-
	5.1.3 Beccas	-	22.500,00
Totál 403.7 FOR.M.A.R.		14.529.923,71	699.096,94
403.9 NATATORIOS RGA.	1.1.1 Retribución del cargo	5.229.693,95	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	5.102.267,81	-
	1.5 Contribuciones patronales	1.158.496,82	-
	1.6 Complementos	432.915,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo	1.407.005,06	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	489.982,78	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	2.114.419,36	-
	1.2.6 Complementos	85.602,38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	368.900,50	-
	1.6.1 Beneficia y Compensaciones	466.181,65	-
	2.5.6 Productos de material plástico	-	671.283,25
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	153.325,20
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	74.750,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	829.238,00	194.800,00
	4.3.5 Equipos educacionales y recreativos	-	1.889.799,90
	4.3.9 Equipos varios	-	310.000,00
Totál 403.9 NATATORIOS RGA.		17.703.281,25	2.448.213,43
404.3 VIVAMOS NATURALEZA	1.1.1 Retribución del cargo	166.307,70	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	238.806,25	-
	1.5 Contribuciones patronales	61.317,82	-
	1.6 Complementos	70.024,92	-
	1.2.1 Retribución del cargo	236.067,24	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	61.305,18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	127.456,01	-
	1.2.6 Complementos	11.942,00	-
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	128.242,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	273.000,00	-
Totál 404.3 VIVAMOS NATURALEZA		1.365.268,61	-
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo	-	3.166.440,02
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	553.741,19
	1.5 Contribuciones patronales	-	153.249,92
	1.6 Complementos	-	48.838,41
	1.2.1 Retribución del cargo	-	640.107,49
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	364.758,83
	1.2.5 Contribuciones patronales	-	499.750,24

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo	7.766.631,35	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	20.753,80	-
	1.5 Contribuciones patronales	885.113,21	-
	1.6 Complementos	310.580,00	-
	1.2.1 Retribución del cargo	4.915.697,21	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.108.652,94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	2.281.872,21	-
	1.2.6 Complementos	171.629,92	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	360.437,17	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	226.786,21	-
	2.1.1 Alimentos para personas	100.600,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	1.320,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico	6.440,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.396.100,61	-
Totál 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		20.452.994,66	-
402.8 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo	2.678.457,47	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	4.038.653,19	-
	1.5 Contribuciones patronales	791.336,49	-
	1.6 Complementos	223.216,63	-
	1.2.1 Retribución del cargo	689.885,04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	289.212,92	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.529.947,24	-
	1.2.6 Complementos	49.096,61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	118.065,11	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	500.000,00	-
Totál 402.8 LA BANDA EN TU CIUDAD		10.948.918,08	-
402.9 MI DEPORTE. MI CULTURA	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	1.200.000,00	-
Totál 402.9 MI DEPORTE. MI CULTURA		1.200.000,00	-
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.1 Retribución del cargo	890.199,85	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	566.769,58	-
	1.5 Contribuciones patronales	155.685,49	-
	1.6 Complementos	49.415,23	-
	1.2.1 Retribución del cargo	391.871,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	236.793,65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	462.710,93	-
	1.2.6 Complementos	24.459,89	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	40.934,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	228.718,09	160.018,07
Totál 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		3.012.280,72	160.018,07
403.11 PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION DEPORTIVA	2.1.1 Alimentos para personas.	27.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	180.018,67	-
Totál 403.11 PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION DEPORTIVA		207.018,67	-
403.12 RGA SALUDABLE	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	660.000,00	49.656,00
Totál 403.12 RGA SALUDABLE		660.000,00	49.656,00
403.15 MI DEPORTE. MI CULTURA	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	200.000,00	-
Totál 403.15 MI DEPORTE. MI CULTURA		200.000,00	-
403.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	14.880,00	-
	3.7.1 Pasajes	12.281,30	-
	3.7.1 Pasajes	145.838,33	-
Totál 403.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS		173.000,00	-
403.3 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.1 Retribución del cargo	853.600,31	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	565.528,24	-
	1.5 Contribuciones patronales	197.454,52	-
	1.6 Complementos	49.187,01	-
	1.2.1 Retribución del cargo	899.024,88	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	411.715,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	544.374,33	-
	1.2.6 Complementos	48.608,09	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	62.449,77	382.103,00
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	382.103,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	266.800,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	274.400,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	99.860,00	-
Totál 403.3 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		4.143.183,09	382.103,00
403.4 DEPORTES DE COMBATE	2.1.1 Alimentos para personas.	28.000,00	10.341,20
	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	29.500,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico	38.660,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos	78.600,00	-
	3.2.4 Otros n.e.p.	13.000,00	-
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	65.044,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	882.200,00	65.044,00
Totál 403.4 DEPORTES DE COMBATE		1.203.404,00	78.386,20

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.2.6 Complementos	25.200,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	30.184,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	22.800,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico	1.200.380,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos	62.462,80	-
	2.7.1 Productos ferrosos	338.830,40	-
	2.7.4 Herramientas menores	-	3.727.729,20
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos	604.766,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	4.380,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	479.742,63	281.204,50
	3.1.1 Energía Eléctrica	32.289,72	-
	3.1.3 Gas	41.104,73	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopias	94.150,00	

S.F.P. N° 1243/2023

S.F.P. N° 1243/2023

ANEXO I-RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N°1243/2023. Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL, 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO, 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I-RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N°1243/2023. Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD, 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE, 601.1 LEÑA PARA PRODUCTORES LOCALES, 601.4 PRODUCCION PECUARIA LOCAL, 602.1 CONSOLIDACION Y AMPLIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE, 602.3 FORMARTE ES CRECER.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I-RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N°1243/2023. Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES, 51.1 MUJERES EMPRENDEDORAS, 52.1 ANCHO QUE SI NOS VEN, 52.2 PRO.TE.GE (PROGRAMA TERRITORIAL DE GENERO), 53.1 CENTRO INTEGRAL MUJERES CENENARIAS, 53.2 NO ESTAS SOLA, 53.3 INCLUIR DIVERSIDAD, 54.1 OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS Y DESIGUALDADES POR RAZONES DE GENERO [ODVI], 54.2 HILAR REDES, 54.3 CIRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN, 55.3 ACCIONAR INFANCIAS, 6.28 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA B, 6.49 CONSTRUCCION PLAZA B' ALTOS DE LA ESTANCIA, 6.49 CONSTRUCCION PLAZA B' ALTOS DE LA ESTANCIA.

ANEXO I-RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N°1243/2023. Table with columns: PROGRAMA, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 602.4 GENERANDO OPORTUNIDADES, 602.5 HECHO EN RIO GRANDE, 602.6 HECHO EN RIO GRANDE, 602.7 PROMOVER TURISMO, 602.9 RGA EXPORTA, 604.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE, 604.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE, 804.5 FORESTACION Y PARQUIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, 804.6 SANEAMIENTO URBANO.



# S.F.P. N° 1243/2023

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
907.2 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.1.6 Complementos	27.999,97	-
	1.2.1 Retribución del cargo	486.212,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	235.476,95	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	292.745,44	-
	1.2.6 Complementos	24.377,70	-
Total 907.2 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.4.1 Asignaciones Familiares	44.879,31	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	9.145.000,00	870.000,00
	4.1.1 Tierras y Terrenos	254.520.000,00	-
<b>Total 907.2 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>			
907.3 GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SUELO	1.1.1 Retribución del cargo	843.252,87	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	621.359,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	189.224,85	-
	1.1.6 Complementos	207.380,00	-
	1.2.1 Retribución del cargo	630.473,95	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	277.150,17	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	482.941,23	-
	1.2.6 Complementos	40.239,74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	40.239,74	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	115.000,00	-
<b>Total 907.3 GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SUELO</b>			
907.8 REGULARIZACIÓN DE MENSURAS Y ASUNTOS REGISTRALES	1.1.1 Retribución del cargo	3.447.247,67	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.788.639,32	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	612.577,92	-
	1.1.6 Complementos	171.203,33	-
	1.2.1 Retribución del cargo	570.629,27	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	120.897,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.018.609,50	-
	1.2.6 Complementos	12.106,80	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	189.550,00	-
	1.4.5 Beneficios y compensaciones	293.614,64	-
3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	150.000,00	130.000,00	
3.4.9 Otros n.e.p.	715.000,00	-	
<b>Total 907.8 REGULARIZACIÓN DE MENSURAS Y ASUNTOS REGISTRALES</b>			
<b>Total general</b>			
RÍO GRANDE, 1 de septiembre de 2023.-			

Lic. Lopez Ruiz Diego A.  
Secretario de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

### RESOLUCIÓN S.M.G y D N° 32/2023

**VISTO:** El Expediente N° 0001-5652/2023.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26º, inciso 2º y 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N°831/2014, N°864/2013, N°64/2022 y 132/2023.-  
El Trámite N° 39222/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional y Formación en Perspectiva de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de dos (02) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES y de Racionamiento y Alojamiento desde el día 25/10/2023 al 27/10/2023 inclusive, a favor del Sr. Jones Daniel Eduardo. D.N.I. N.º 26.889.017 y el Sr. Rodríguez Cometta, Lisandro. D.N.I. N.º 34.050.038.-

Que los mencionados realizarán una serie de charlas denominadas "Cuidados como Responsabilidad Social" promoviendo la participación de todos en los trabajos de cuidado, todo ello en el Marco de las "Primeras Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios".

Que la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118;

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de dos (02) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES y de Racionamiento y Alojamiento desde el día 25/10/2023 al 27/10/2023 inclusive, a favor del Sr. Jones Daniel Eduardo. D.N.I. N.º 26.889.017 y el Sr. Rodríguez Cometta, Lisandro. D.N.I. N.º 34.050.038.- en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-5652/2023.

**ARTICULO 2º.- POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2023

ARCE

# Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1261/2023

ANEXO I	
<b>Banco Provincia de Tierra del Fuego - Banco Provincia de Tierra del Fuego</b>	
142893 - Prevención y Protección Ciudadana	
153888 - Fideicomiso Austral - Planta Potabilizadora	
153887 - Fideicomiso Austral - Acueducto y Sistema Margen Sur	
192545 - Sistema de Estacionamiento Medido	
245095 - PRESTACIONES MEDICAS - OM 3321/2014 - MRG	
245111 - Fondo Especial Para Obras de Pavimentación Res.976/16	
374855 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - PAGADORA GENERAL	
580439 - ASISTENCIA SOCIAL	
574093 - REGULARIZACION DOMINIAL PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA	
218848 - ORDENANZA MUNICIPAL 3222/13	
37100023 - Fondo de Reparación	
37100405 - TARIETA SUBE	
37100955 - Tierras Fiscales	
37100986 - Residuos Peligroso	
37101002 - FONDO DISCAPACIDAD - ESTACIONAMIENTO MEDIDO	
37101149 - Proveedores y Contrataciones	
37101187 - Dirección de Deportes	
37101224 - Residencia Estudiantil	
37101309 - BCO. TIERRA DEL FUEGO (HABERES)	
37101484 - Asistencia Financiera Municipal	
37101668 - Pagos Contables Caja Chica	
37101675 - Fondo Especial para Obras Publicas	
37101705 - PLAN NACER	
<b>Banco de la Nación Argentina - Banco de la Nación Argentina</b>	
37972 - PROYECTO SEG. VIAL	
43400157 - Plan Nacional de Obras Municipales	
43414259 - CONSTRUCCION GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE	
43420006 - Cuenta Recaudadora y Pagos	
43420071 - Fondo Desarrollo Productivo	
434006403 - PROGRAMA DE CAPACITACION 4.0 Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS	
434006445 - FORTALECIMIENTO DEL ESP DE EDUC AMBIENTAL Y CTRO DE INTERPRETACION	
434006496 - AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA PLANTA DE FAUNA MUNICIPAL DE RIO GRANDE	
434051314 - PRESTACIONES MEDICAS	
434061836 - BARRIO BICENTENARIO	
434063030 - TERMINAL DE OMNIBUS	
434063957 - Obra de Pav. y Cordón Cuneta B Renabap Proy de Obras Tempranas	
434066160 - NODOS DEL CONOCIMIENTO	
434066263 - PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES	
434066675 - FONDO DE COMPAL TRANSPUBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAIS	
434142599 - PAVIMENTACION B MIRADOR Y ARGENTINO	

## ANEXO II

<b>BBVA BANCO FRANCES S.A. - BBVA BANCO FRANCES S.A.</b>	
228000851 - BANCO FRANCES (HABERES) Fondo: A	
<b>BANCO PATAGONIA S.A. - BANCO PATAGONIA S.A.</b>	
100047370 - BANCO PATAGONIA (HABERES) Fondo: A	
<b>BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.</b>	
386203471 - BANCO GALICIA (HABERES) Fondo: A	
<b>BANCO MACRO S.A. - BANCO MACRO S.A.</b>	
7657725 - BANCO MACRO (HABERES)	
502964739 - MACRO - USS - Fondo: A	
<b>HSBC BANK ARGENTINA S.A. - HSBC BANK ARGENTINA S.A.</b>	
32522290 - HSBC - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Fondo: A	
<b>BANCO HIPOTECARIO S.A. - BANCO HIPOTECARIO S.A.</b>	
12753192 - BANCO HIPOTECARIO S.A. Fondo: A	

## RESOLUCIÓN S.F.P.

1261 / 2023



Lic. Lopez Ruiz Diego A.  
Secretario de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

**RESOLUCIONES INTERNAS****Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 676/2023**

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00791/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 03/10/2023 y regreso 09/10/23, a favor de la Profesora CRUZ Micaela Analuz D.N.I N° 35.483.418.

Que la Prof. Cruz Micaela Analuz viajará a cargo de dos alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, quienes participarán del Torneo Nacional Federativo Niveles 4 y 5 GAF, el cual se realizará durante los días 04 al 17 de octubre de 2023, en la ciudad de La Lucila del Mar (Pcia. de Buenos Aires).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 03/10/2023 y regreso 09/10/23, a favor de la Prof. CRUZ Micaela Analuz D.N.I N° 35.483.418, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00791/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 677/2023****VISTO:**

La Nota N° 231/2023 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, BAZAN Nicolas Sebastian - Legajo N° 3913/6, quien participará en la competencia motociclística "XXXII Edición del Trasmontaña Rally Enduro", a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 06 al 08 de octubre de 2023.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/23 al 09/10/2023 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del Agente Municipal, BAZAN Nicolas Sebastian - Legajo N° 3913/6, desde el día 04/10/23 al 09/10/2023 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 678/2023****VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00792/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de viandas y contratación del servicio de alojamiento realizando el Check

in el 04/10/23 y el Check Out el 06/10/23 a favor de PALACIOS, Jorge Eduardo DNI N° 27.109.551, VILORIA HERNANDEZ, Nestor Jose DNI N° 96.024.562 y VILORIA LOPEZ, Bernardo DNI N° 96.051.154.

Que dicha contratación y adquisición son para llevar a cabo el "Festival Guitarras Del Mundo" que se desarrollará en la Casa de la Cultura en la sala Angela Loig, el día 05 de octubre del corriente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de viandas y contratación del servicio de alojamiento a favor de PALACIOS, Jorge Eduardo DNI N° 27.109.551, VILORIA HERNANDEZ, Nestor Jose DNI N° 96.024.562 y VILORIA LOPEZ, Bernardo DNI N° 96.051.154. en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00792/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 679/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00793/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 19/12 C.LyT.A.M.D.J,

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Universidad Tecnológica Nacional", por un monto total de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), representado por su Secretario de Asuntos Estudiantiles, Sr. CLARK Carlos Alberto D.N.I.N° 17.039.044.

Que dicho aporte se destinara para solventar los gastos que demande la participación de un grupo de estudiantes de la institución practicantes de la disciplina Fútbol, en los Juegos Deportivos Tecnológicos "75 Aniversario de la Creación de la Universidad Obrera Nacional", los cuales tendrán lugar en la localidad de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires), desde el día 11 al 16 de octubre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD.  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Universidad Tecnológica Nacional", por un monto total de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), representado por su Secretario de Asuntos Estudiantiles, Sr. CLARK Carlos Alberto D.N.I.N° 17.039.044, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 03 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 680/2023****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00794/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. VALDES Nancy Rosana, D.N.I N° 12.877.740.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demandan la participación en el torneo "1º Edición de la Copa Challenger, Aniversario Bandurrias", se realizará en la ciudad de El Calafate, Santa Cruz los días 12 al 14 de octubre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto

de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. VALDES Nancy Rosana, D.N.I N° 12.877.740., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 681/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00533/2023, Trámite N° 27821/2023, Letra: A.M.D.C.yJ.D.I.D., emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de materiales de refacción y radiadores los cuales fueron destinados para la renovación de las oficinas de la Dirección de Inclusión Deportiva.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1807/2023 y 1808/2023 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seiscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 28/100 (\$ 673.761,28), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1807/2023, a favor de <<MS PATAGONIA ARGENTINA de Suárez Mauro Paul>> por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 497.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1808/2023, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 28/100 (\$ 176.481,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 682/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00795/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ASTUDILLO María Lorena DNI N° 20.007.209; y contratación de servicio de producción artística.

Que la presente contratación será destinada para la realización del "Ciclo de Música Argentina", el cual estará destinado al público en general, y contará con las funciones "Ruben Balaño" el día 11 de octubre de 2023 en el Museo Municipal "Virginia Choquintel"; "Concierto Clásico con Tono Contemporáneo" con la presencia de la cantante nacional Lorena Astudillo el día 12 de octubre de 2023 en la Casa de la Cultura, y "Concierto de Casiana Torres" el día 13 de octubre de 2023 en el Centro Cultural Leandro N. Alem.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la contratación de servicio de alojamiento, racionamiento y servicio de producción

artística para la realización del "Ciclo de Música Argentina" durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00795/2023.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 683/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00470/2023, Trámite N° 978/2023, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ., encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y N° 132/2023 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de un equipo informático destinado a las oficinas de administración de la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1547/2023 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 553.770,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1547/2023 a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA de Rayuela S.R.L.>> por la suma de Pesos quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 553.770,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 684/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00796/023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de barniz en aerosol y cemento blanco.

Que lo solicitado será destinado para la confección de presentes escultóricos, los cuales serán entregados a los representantes que asistan al "V Coloquio Binacional (CHILE- ARGENTINA) de cambio climático", organizado por la Sub Secretaría de Cultura dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de barniz en aerosol y cemento blanco para la confección de presentes escultóricos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-000796/2023.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 685/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00798/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. Obando Muñoz Guillermo David, con D.N.I. N° 28.604.613.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que se generen de la participación de un equipo de rugby en formación de nuestra ciudad, en un encuentro juvenil organizado por "La Plata Rugby Club", el cual se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, desde el día 19 al 22 de octubre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. Obando Muñoz Guillermo David, D.N.I. N° 28.604.613, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 686/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00797/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. IGLESIAS Mariela Alejandra, D.N.I N° 20.293.039.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demanden la participación de un equipo de newcom en el torneo "1º Edición de la Copa Challenger, Aniversario Bandurrias", que se realizará en la ciudad de El Calafate, pcia. de Santa Cruz, durante los días 12 al 14 de octubre de 2023.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. IGLESIAS Mariela Alejandra, D.N.I N° 20.293.039, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 687/2023**

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00800/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) orden de compra por la contratación de servicio de arbitraje.

Que lo mencionado será destinado para realizar el "Torneo Municipal de Fútbol 9", organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, el cual se realizará a partir del día 07 de octubre del corriente año, en el predio de Césped Sintético Municipal.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) orden de compra por la contratación de arbitraje para el "Torneo Municipal de Fútbol 9", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00800/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 688/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - N° 0217- 00801/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor de la Sra. CASIMIRO Mercedes Sabrina D.N.I.N° 34.483.947.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que surjan de la organización del evento denominado "La Peña Leguera", el cual tendrá lugar en el Gimnasio Far Play de nuestra ciudad, el día 04 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor de la Sra. CASIMIRO, Mercedes Sabrina D.N.I.N° 34.483.947, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 689/2023**

**VISTO:** La Nota N° 334/2023, Tramite N° 2389/2023 de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal ALMIRÓN Nayla Belén - Legajo N° 6700/8.

Que dicho agente viajará hacia la ciudad de Río Gallegos en carácter de Directora Técnica a cargo de 10 (diez) alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, que fueron convocados a participar de la "6ta Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas", organizado por la Asociación Civil de Levantamiento Olímpico Nahuen.

Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 06/10/2023 a partir de las 07:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra el día 08/10/2023 a las 21:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal, ALMIRÓN Nayla Belén - Legajo N° 6700/8, saliendo de nuestra ciudad el día 06/10/2023 a partir de las 07:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 08/10/2023 a las 21:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 690/2023**

**VISTO:** La Nota N° 335/2023, Tramite N° 2390/2023 de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal MONTENEGRO Juan Pablo – Legajo N° 5069/5. Que dicho agente viajará hacia la ciudad de Río Gallegos en carácter de Director Técnico a cargo de 10 (diez) alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, que fueron convocados a participar de la "6ta Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas", organizado por la Asociación Civil de Levantamiento Olímpico Nahuen.

Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 06/10/2023 a partir de las 07:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra el día 08/10/2023 a las 21:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal, MONTENEGRO Juan Pablo – Legajo N° 5069/5, saliendo de nuestra ciudad el día 06/10/2023 a partir de las 07:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 08/10/2023 a las 21:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 691/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - N° 0217- 00804/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y  
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,  
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal N° 0729/2013  
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019  
Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor del Sr. MARTIN Sebastián Orlando D.N.I.N° 31.454.100.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de una banda de thrash metal de nuestra ciudad, en el show de la banda alemana "Destruction", el cual tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 11 de octubre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a los mencionados, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor del Sr. MARTIN Sebastián Orlando D.N.I.N° 31.454.100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 692/2023**

**VISTO:** La Nota N° 612/2023, Letra A.M.D.C.J.D.D.C, del registro de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. GISSER, Santiago Nicodemo Leg. N° 6703/2, dependiente de la Dirección de Deportes de Combate, quien viajará en carácter de coach y juez en el Circuito Internacional y Final Anual de Taekwondo a realizarse los días 7 y 8 de octubre de 2023 en la provincia de Santiago del Estero.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 06/10/23 hasta el 11/10/2023 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia deportiva del Agente Municipal, Sr. GISSER, Santiago Nicodemo Leg. N° 6703/2, desde el día 06/10/2023 hasta el

11/10/2023 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 693/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00623/2023, Trámite N° 1867/2023, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos para la elaboración de viandas deportivas, entregadas durante el mes de septiembre del corriente año a los deportistas Elite que se encuentran en el "Programa de Selectivos RGA" dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2214/2023, 2215/2023, 2216/2023, 2217/2023 y 2218/2023 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos trece con 79/100 (\$ 430.613,79), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2214/2023 a favor de <<ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira>> por la suma de Pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 183.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2215/2023, a favor de <<CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián>> por la suma de Pesos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$ 59.772,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2216/2023 a favor de <<TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto>> por la suma de Pesos setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 70.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2217/2023 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos noventa y ocho mil doscientos ochenta y uno con 79/100 (\$ 98.281,79), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2218/2023 a favor de <<DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas Maria Soledad>> por la suma total de Pesos dieciocho mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 18.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 7º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 694/2023**

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00805/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realizara el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) ordenes de compra por la contratación de servicio de médico y enfermero por 06 (horas), para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ.

Que lo mencionado será para cubrir el evento "Picada" que se llevará a cabo en el Autódromo de la ciudad de Río Grande, los días 06 y 07 de octubre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:****EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) ordenes de compra por la contratación de médico y enfermero por 06 (seis) horas, para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00805/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 06 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 695/2023**

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00806/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;  
Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),

Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Córdoba / Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires / Córdoba, con fecha de salida 13/10/23, y fecha de regreso 16/10/23, y contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del veedor oficial, Sra. RODRIGUEZ Fernanda Gisele DNI N° 32.143.062; contratación de servicio de jurados y locutor; y adquisición de banners.

Que lo solicitado será destinado para llevar adelante el evento "Sede Pre-Cosquín Edición 2024", el cual se desarrollará durante los días 14 y 15 de octubre de 2023, en la Sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:****EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Córdoba / Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires / Córdoba, con fecha de salida 13/10/23, y fecha de regreso 16/10/23, y contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del veedor oficial, Sra. RODRIGUEZ Fernanda Gisele DNI N° 32.143.062; contratación de servicio de jurados y locutor; y adquisición de banners, destinados al evento "Sede Pre-Cosquín Edición 2024", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00806/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 06 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 696/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00586/2023, Trámite N° 1662/2023, Letra: A.M.D.C.yJ.S.C., emitido por la Subsecretaría de Cultura de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos gráficos y contratación de servicio de muestra fotográfica, denominada "MALVINAS, MEMORIA VIVA DE UN TERRITORIO" la cual fue inaugurada el día 18 de septiembre del corriente año y permaneció abierta al público en general durante un mes, en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2045/2023 y 2047/2023 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 653.280,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:****EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2045/2023, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín>> por la suma de Pesos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 52.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 2047/2023, a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>> por la suma de Pesos seiscientos mil trescientos con 00/100 (\$ 600.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 06 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 697/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00628/2023, Trámite N° 1786/2023, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 132/2023 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos y limpieza dos veces por semana, los cuales serán utilizados en un periodo del 08/09/23 al 15/12/23 ubicados en la cancha de césped sintético donde es utilizado por los deportistas que frecuentan el predio.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2222/2023 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos treinta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 431.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:****EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 2222/2023, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 431.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 09 de octubre de 2023

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 698/2023**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. N° 0217-00809/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3 "m",  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26° inc. 3 "m" y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 132/23 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 0010-05060897, 0010-05055835, 0010-05083894, 0010-05060760, 0010-05083816, 0010-05083814, 0010-05083815, 0010-05083813, 0010-05079829, 0010-05083811, 0010-05048617, 0010-05083812, 0010-05059630, 0010-05083872, 0010-05054987, 0010-05083856, 0010-05083857, 0010-05050419, 0010-05060761, 0010-05056503, 0010-05057419, 0010-05084610 y 0010-05064136 a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 2.313.533,99.- (Pesos dos millones trescientos trece mil quinientos treinta y tres con 99/100), correspondiente al servicio eléctrico - periodo SEPTIEMBRE 2023, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio B° Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel, Gimnasio Deportes de Combate Barrio Chacra IV y Dojo.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 0010-05060897, 0010-05055835, 0010-05083894, 0010-05060760, 0010-05083816, 0010-05083814, 0010-05083815, 0010-05083813, 0010-05079829, 0010-05083811, 0010-05048617, 0010-05083812, 0010-05059630, 0010-05083872, 0010-05054987, 0010-05083856, 0010-05083857, 0010-05050419, 0010-05060761, 0010-05056503, 0010-05057419, 0010-05084610 y 0010-05064136 a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$2.313.533,99.- (Pesos dos millones trescientos trece mil quinientos treinta y tres con 99/100), correspondiente al servicio eléctrico - período SEPTIEMBRE 2023, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 699/2023

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00810/2023, del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° "m",

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3° "m" y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 132/23 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 80020-28355751/2, 80020-28355753/7, 80020-28355755/1, 80020-28355754/4, 80020-28355762/3, 80020-28355882/2, 80020-28355989/5, 80020-28352705/3, 80020-28353127/4, 80020-28353128/1, 80020-28350884/7, 80020-28353002/9, 80020-28355756/9, 80020-28352583/4, 80020-28355817/3, 80020-28353962/7, 80020-28353171/9 y 80020-28352789/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 1.467.359,01.- (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 01/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de septiembre del corriente año.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N° 80020-28355751/2, 80020-28355753/7, 80020-28355755/1, 80020-28355754/4, 80020-28355762/3, 80020-28355882/2, 80020-28355989/5, 80020-28352705/3, 80020-28353127/4, 80020-28353128/1, 80020-28350884/7, 80020-28353002/9, 80020-28355756/9, 80020-28352583/4, 80020-28355817/3, 80020-28353962/7, 80020-28353171/9 y 80020-28352789/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 1.467.359,01.- (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 01/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 700/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00629/2023, Trámite N° 1914/2023, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.N., emitido por la Dirección de Natorios de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/2013 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio médico y enfermería para la ambulancia que cubrió la "6ta Fecha Campeonato Provincial de Karting de Tierra del Fuego"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2226/2023 y N° 2228/2023 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 74.750,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2226/2023, a favor de <<SILVA ROSANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 32.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2228/2023, a favor de <<BOSSARD GUILERMO AUGUSTO>> por la suma de Pesos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 42.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 701/2023

**VISTO:** El Expediente Letra A.M.D.CyJ. - N° 0217-00659/23 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal 2327/06 y 2848/10 - Código de Administración Financiera, Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00659/23, asunto: "Subsidio a favor de Mendez Silvia Noemí D.N.I.N° 16.813.561.", por un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100), y su Resolución Letra A.M.D.CyJ. N° 664/2023 de fecha 22/09/2023,

Que, en fecha 29 de septiembre de 2023, la Coordinación Contable de Auditoría Interna realizó observaciones referentes a la veracidad en la invitación realizada a la Sra. Mendez Silvia Noemí D.N.I.N° 16.813.561., las cuales debido a la demora de los procesos administrativos no pudieron ser subsanadas en tiempo y forma, por lo cual no se dió continuidad y no se hizo efectivo el cobro de dicho subsidio, siendo necesario proceder en consecuencia a fines de Dejar sin efecto el Expediente - Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00659/23, y su Resolución Letra A.M.D.CyJ. N° 664/2023 de fecha 22/09/2023, y la desafectación correspondiente del crédito,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente - Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00659/23, asunto: "Subsidio a favor de Mendez Silvia Noemí D.N.I.N° 16.813.561.", por un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100), y su Resolución Letra A.M.D.CyJ. N° 664/2023 de fecha 22/09/2023, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 702/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00619/2023, Trámite N° 1880/2023, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y N° 0132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos descartables y viandas para llevar a cabo el evento "Entre Mundo, Orquesta de Tango" que se realizó en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel, el día 08 de septiembre de 2023.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2193/2023 y 2194/2023 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento diez mil ochocientos

con 00/100 (\$ 110.800,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2193/2023, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos diez mil ochocientos con 00/100 (\$ 10.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 2194/2023, a favor de <<DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 10 de octubre de 2023

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 703/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00814/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. ANDRADE TENORIO, Mario Guillermo con D.N.I. N° 28.604.781.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la organización del "4to Torneo Oficial de Arena Padel Tour 2023".

Dicho torneo tiene dos fechas para clasificatorios, la primera se desarrollará del 24 al 29 de octubre y la segunda instancia los días 02 al 04 de noviembre del corriente año, en el complejo de Arena Sport.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. ANDRADE TENORIO, Mario Guillermo D.N.I. N° 28.604.781, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 10 de octubre de 2023

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 704/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00816/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 380.000,00.- (Pesos trescientos ochenta mil con 00/100) a favor del Sr. Lozano Osvaldo Demesio, con D.N.I. N° 26.217.081.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que se generen de la organización de un torneo local de la disciplina Powerlifting, el cual tendrá lugar los días 27 y 28 de octubre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 380.000,00.- (Pesos trescientos ochenta mil con 00/100) a favor del Sr. Lozano

Osvaldo Demesio, D.N.I. N° 26.217.081, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 10 de octubre de 2023

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 705/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00815/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de trofeos para la "Copa Tierra del Fuego 6º Edición" de Taekwondo WT, organizado por la Dirección de Deportes de Combate dependiente de la A.M.D.CyJ.

Que dicho torneo será llevado a cabo en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot los días 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de trofeos para la "Copa Tierra del Fuego 6º Edición" de Taekwondo WT, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. - N° 0217-00815/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 10 de octubre de 2023

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 706/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00817/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) orden de compra para la adquisición de agua mineral y barras de cereal.

Que lo mencionado será destinado para repartir entre los participantes del evento "El Arte del Movimiento Edición 2023", el cual tendrá lugar en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", los días 26, 27, 28 y 29 de octubre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) orden de compra para la adquisición de agua mineral y barras de cereal, para el evento "El Arte del Movimiento Edición 2023", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00817/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 11 de octubre de 2023

BENDAÑA

### RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 707/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00818/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°  
4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de compra para la adquisición de diferentes productos de artes gráficas, destinados para el evento denominado "El Arte del Movimiento Edición 2023".

Que el mencionado evento se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de octubre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Carlos Margalot"

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Órdenes de compra para la adquisición de productos de artes gráficas destinados al evento "El Arte del Movimiento Edición 2023", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00818/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 11 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 708/2023

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00799/2023, Trámite N° 1839/2023, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Coordinación de mantenimiento, dependiente de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art. 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N°132/23 Anexo I,

Informe Técnico N.º 024/23 Letra A.M.D.C.YJ.

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura tipo "B" N° 00013-00001943 a favor de <<MS PATAGONIA ARGENTINA.>> por un monto total de \$ 214.548,50.- (Pesos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho con 50/100), correspondiente a la adquisición de un forzador de gases para el equipo de calefacción del Polideportivo "Carlos Margalot.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00013 - 00001943 a favor de <<MS PATAGONIA ARGENTINA.>> por un monto total de \$ 214.548,50.- (Pesos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 709/2023

**VISTO:** La Nota N° 405/2023, Trámite N° 2486/2023 de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal Sosa Noelia - Legajo N° 5055/5, que viajara a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, en carácter de entrenadora del equipo de Natación de Río Grande, que participarán en la 4ta Fecha del "Torneo del Circuito Patagónico Austral de Natación", entre los días 13 y 15 de octubre del corriente año.

Que dicha agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 13 de octubre de 2023 a las 07:00 hs., regresando el día 15 de octubre de 2023 a las 20:00 hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal Sosa Noelia - Legajo N° 5055/5, desde el día 13 de octubre de 2023 a las 07:00 hs. al día 15 de octubre de 2023 a las 20:00 hs

aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 710/2023

**VISTO:**

La Nota N° 403/2023, Trámite N° 2485/2023 de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GIMENEZ Maximiliano - Legajo N° 3501/7, que viajará a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, en carácter de delegado del equipo de Natación de Río Grande, que participará en la 4ta Fecha del "Torneo del Circuito Patagónico Austral de Natación", que se realizará entre los días 13 y 15 de octubre del corriente año.

Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 13 de octubre de 2023 a las 07:00 hs., regresando el día 15 de octubre de 2023 a las 20:00 hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GIMENEZ Maximiliano - Legajo N° 3501/7, desde el día 13 de octubre de 2023 a las 07:00 hs. al día 15 de octubre de 2023 a las 20:00 hs aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 711/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00821/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realizara el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) ordenes de compra por la contratación de servicio de médico y enfermero por 19 (horas), para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ.

Que lo mencionado será para cubrir una nueva fecha del evento "Picadas" y el "Campeonato Provincial de Enduro – Cross" que se llevará a cabo en el Autódromo "Carlos Romero" de la ciudad de Tolhuin, los días 13 y 15 de octubre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) ordenes de compra por la contratación de médico y enfermero por 19 (horas), para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00821/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 712/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00822/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de compra para la contratación de servicio de personal de seguridad, destinado para el evento denominado "El Arte del Movimiento Edición 2023".

Que el mencionado evento se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de octubre

del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Carlos Margalot"  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de compra para la contratación de servicio de personal de seguridad para el evento "El Arte del Movimiento Edición 2023", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00822/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 713/2023

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00823/2023 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de compra para la adquisición de insumos y la contratación de servicio de alquiler de dispenser frío - calor destinado a diferentes actividades que se llevaran a cabo entre los meses octubre y noviembre del corriente año, organizadas por la Dirección de Inclusión Deportiva.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 02 (dos) Órdenes de compra para la adquisición de insumos y la contratación de servicio de alquiler de dispenser frío - calor destinado a diferentes actividades que se llevaran a cabo entre los meses octubre y noviembre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00823/2023.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 714/2023

**VISTO:** La Nota N° 269/2023, Tramite N° 2513/2023 de la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos, con pasaje a favor del Subsecretario de Deportes y Juventud de la A.M.D.CyJ el Sr. Diego RADWANTZGER, Leg. N° 6099/2, D.N.I.N.° 22.419.704, que viajará a la ciudad de Buenos Aires, a los fines de reunirse con diferentes referentes del deporte e instituciones con el objetivo de tener reuniones inherentes a la A.M.D.CyJ.

Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 17 de octubre de 2023 a las 06:20 hs, regresando el día 20 de octubre de 2023 a las 02:05 hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL  
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y con pasaje del Subsecretario de Deportes y Juventud de la A.M.D.CyJ, Sr. Diego RADWANTZGER, Leg. N° 6099/2, D.N.I.N.° 22.419.704, desde el día 17 de octubre de 2023 a las 06:20 hs. hasta el día 20 de octubre de 2023 a las 02:05, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de octubre de 2023

BENDAÑA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Salud

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 157/2023

**VISTO:** El Expediente N° 0001-005666/2023.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 132/2023.

El Trámite N° 38533/23 de fecha 02/10/2023, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/10/23, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 28/10/23 y una orden de provisión por 2 (dos) habitaciones singles desde el 26/10/23 hasta el 28/10/23 a favor de las Sras. RATAZZI DEL CARRIL, Alexia, DNI 24.872.688 y FRIZZERA, Florencia, DNI 29.250.898.

Que dichas profesionales estarán abocadas a una capacitación a la comunidad y profesionales de la salud llamada "MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD Y PARADIGMA DE LA NEURODIVERSIDAD" organizado por el Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/10/23, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 28/10/23 y una orden de provisión por 2 (dos) habitaciones singles desde el 26/10/23 hasta el 28/10/23 a favor de las Sras. RATAZZI DEL CARRIL, Alexia, DNI 24.872.688 y FRIZZERA, Florencia, DNI 29.250.898, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-005666/2023.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2023

CÓCCARO

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 158/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05665/2023  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad -Artículo N°57,  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;  
Decreto Territorial N°2640/86;  
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 132/2023;  
Tramite N.º 40069/2023, de fecha 02/10/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de fondo a rendir, destinado a la Secretaría de Salud, designando como única responsable de la administración y rendición del mismo a la Secretaria de Salud, Dra. COCCARO María Eugenia, DNI N° 25.145.211.

Que dicho fondo será utilizado para afrontar gastos en concepto de transporte y alojamiento para las agentes que participaran en la "VIII Convención Nacional de Agentes Sanitarios", a llevarse a cabo en la Ciudad de Ushuaia los días 9, 10, 11 y 12 del mes de octubre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de fondo a rendir, destinado a la Secretaria de Salud para ser utilizado para afrontar gastos en concepto de transporte y alojamiento para las agentes que participaran en la "VIII Convención Nacional de Agentes Sanitarios", a llevarse a cabo en la Ciudad de Ushuaia los días 9, 10, 11 y 12 del mes de octubre, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05665/2023.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a la Dra. COCCARO María Eugenia DNI 25.145.211 como unica responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2023

CÓCCARO

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 159/2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00114/2023 "Caja Chica a favor de la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, Nota N.º 264/2023, Letra: D.C.M.I., emitido por la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo N.º 57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97; Decreto Territorial N.º 2640/86; Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal 0108/2023 y 2861/2023. El Trámite N.º 38532/23 de fecha 25/09/2023, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.882,24 (Pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con 24/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N.º 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.882,24 (Pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-00114/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 28.882,24 (Pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con 24/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2023

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N.º 160/2023**

**VISTO:**

El Expediente N.º 0001-00309/2023 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Mental y Adicciones", Nota N.º 642/2023, Letra: D.S.M y A, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo N.º 57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97; Decreto Territorial N.º 2640/86; Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 132/2023; Resolución Municipal 0230/2023. El Trámite N.º 38529/23 de fecha 25/09/2023, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.770,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N.º 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.770,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-00309/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 44.770,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2023

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N.º 161/2023**

**VISTO:**

El Expediente N.º 0001-00347/2023 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N.º 1075/2023, Letra: MR.SS.DSC, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo N.º 57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97; Decreto Territorial N.º 2640/86; Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal 0265/2023. El Trámite N.º 38438/23 de fecha 25/09/2023, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 78.011,75 (Pesos setenta y ocho mil once con 75/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente

acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N.º 758/2008.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 78.011,75 (Pesos setenta y ocho mil once con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-00347/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 78.011,75 (Pesos setenta y ocho mil once con 75/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2023

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N.º 162/2023**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-4728/2014.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 - Ordenanza N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "OTHILA S.A." propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T N.º 33-67370474-9.

El Trámite N.º 40896, de fecha 05/10/2023, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "OTHILA S.A." propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T N.º 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca:FORD, Modelo:CARGO 915 E, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N.º: 36473366, Dominio: NSK633, bajo la denominación de "OTHILA S.A." propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T N.º 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-4728/2014.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2023

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N.º 163/2023**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-2368/2017.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 - Ordenanza N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "OTHILA S.A." propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T N.º 33-67370474-9.

El Trámite N.º 40898, de fecha 05/10/2023, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "OTHILA S.A." propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T N.º 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca:FORD, Modelo:CARGO 916, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N.º: 36541296, Dominio: AA6701C, bajo la denominación de "OTHILA S.A." propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T N.º 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2368/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2023

CÓCCARO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Desarrollo Social****RESOLUCIÓN S.D.S. N° 046/2023****VISTO:** El Expediente N° 0217-00349/2020

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 2732/2020, 4419/2022 y 3775/2023; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0132/2023.

El Trámite N° 41350/23 de fecha 10/10/2023, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Antonio, D.N.I. N° 26.153.802 y la Sra. FONTANA, Cristina Anatilde, D.N.I.N.º 18.011.944.

Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar las clases presenciales y los exámenes de las diversas asignaturas a todos los estudiantes regulares de la Carrera de Intérprete de Danzas Folclóricas y Tango, en el mes de octubre del corriente año.

Que la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Antonio, D.N.I. N° 26.153.802 y la Sra. FONTANA, Cristina Anatilde, D.N.I. N.º 18.011.944, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0217-00349/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 10 de octubre de 2023

ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN S.D.S. N° 047/2023****VISTO:** El Expediente N° 0001-00833/2023,

La Carta Orgánica Municipal,  
El Dictamen N° 73/2020,  
El Decreto Municipal N° 0844/2020 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0157/2021, 0264/2022 y 0236/2023;

El Trámite N° 41460/2023 de fecha 10/10/2023, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal N° 0236/2023 se aprueba la continuidad del mencionado Programa para el presente año 2023.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá un aporte económico anual de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), pagadero en dos tramos de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) cada uno, haciéndose efectivo el primero en el mes de mayo y el segundo tramo, en el mes de octubre respectivamente.

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal N° 0844/2020, delega a la Secretaría de Desarrollo Social, la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en las mismas.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios que se detallan en las mismas, anexas al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00833/2023.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** el pago del segundo tramo del citado Programa, a los becarios detallados en el Anexo I, de acuerdo a las razones vertidas en el trámite de referencia.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a

realizar los Pagos Emergentes correspondientes al segundo tramo (mes de octubre), a todos los becarios detallados en el Anexo II de la presente.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar el Pago correspondiente al primer tramo (mes de mayo), al becario FLORES, Alan Adrián Guillermo, D.N.I. N° 41.447.831, de acuerdo a los motivos informados en el trámite de referencia.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2023

ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN S.D.S. N° 048/2023****VISTO:** El Expediente N° 0001-03827/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen N° 81/2021; Decreto Municipal N° 615/2021 y su Anexo,

El Trámite N° 41479/2023 de fecha 09/10/2023, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, a través del otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.

Que, mediante el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.

Que, el Artículo 10º del Decreto N° 0615/2021 establece que se delega la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** las Actas Acuerdo N° 008/23 y 009/23, suscriptas el 31 de agosto del corriente año, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03827/2021.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año 2023, a los Centros detallados en los Anexos I y II de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03827/2021.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de octubre de 2023

ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN S.D.S. N° 049/2023****VISTO:** El Expediente N° 0001-00022/2023.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;  
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;  
El Decreto Territorial N° 2640/86;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;  
Los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 132/23;  
La Resolución Municipal N° 0106/2023;  
El Trámite N° 41182/23 de fecha 09/10/2023, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, cuyo monto asciende a la suma de \$32.346,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/08.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$32.346,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00022/2023.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$32.346,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 12 de octubre de 2023

ANGELINETTA

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.G.C N° 0436/2023****VISTO:** El Expediente N° 5602/2023.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26º 2). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 132/2023 Anexo I.

El Trámite N° 39044/2023 de fecha 27/09/2023, emitido desde la Dirección General de Atención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de una extensión de una orden de ALOJAMIENTO, a favor de los Sres. GRECO NICOLAS MATIAS, DNI. 33.027.311, FIGUEROA VICTOR MARCELO, DNI. 24.680.451 y SUAREZ NORBERTO JAVIER, DNI. 21.931.611.

Que los nombrados se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar el trabajo de mantenimiento y puesta en valor de la calesita N° 2 de nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la extensión de una orden de ALOJAMIENTO, a favor de los Sres. GRECO NICOLAS MATIAS, DNI. 33.027.311, FIGUEROA VICTOR MARCELO, DNI. 24.680.451 y SUAREZ NORBERTO JAVIER, DNI. 21.931.611, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5602/2023.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de septiembre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0437/2023****VISTO:** El Expediente N°5615 /2023,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26º 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 132/2023 Anexo I.

El Trámite N° 39396/2023, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de una extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE - RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor del Sr. SANTOS, Alfredo Carlos, DNI. N°M 8.627.316.

Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar Monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que se están realizando a través de las distintas aéreas Municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** una orden por (01) UN PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE - RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alfredo Carlos; DNI. N°M 8.627.316, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5615/2023.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de septiembre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0438/2023****VISTO:** El Expediente N° 04/2020.

El Decreto Municipal N° 0044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal N° 1145/2022 de fecha 27/12/2022

El Decreto Municipal N° 0792/2023 de fecha 04/09/2023

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite N° 39878/2023 de fecha 29/09/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N°044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que a través del Decreto Municipal N°1145/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2023 y se modificó a partir de la misma fecha el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que a través Decreto Municipal N° 0792/2023, se modificó el Artículo 3º del

Decreto Municipal N°0044/2020, estableciéndose mediante el mismo, que a partir del 01/09/2023 el Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios de dicho Programa, por la suma de \$195.000,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100) en concepto de fondo estímulo, que será abonado mensualmente.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y bajas y el pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2023, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2023, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2023, de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 044/2020 y sus modificatorios Decreto Municipal N°1145/2022 y 0792/2023, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de septiembre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0439/2023****VISTO:** El Expediente N° 4279/2022.

Los Decretos Municipales N° 0718/2022; N°0443/2023 y N°0729/2023.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Dictamen 06/2020.

El Trámite N° 39816/2023 de fecha 29/09/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N°0718/2022 se creó el Programa denominado "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N°0729/2023, se prorrogó el Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", desde el 01/08/2023 hasta el 31/07/2024 inclusive.

Que mediante Trámite N° 39816/2023, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al periodo de SEPTIEMBRE 2023, de las Acta Acuerdo suscriptas del Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las ACTA ACUERDO, correspondiente al periodo de SEPTIEMBRE 2023, en el marco del programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente al periodo SEPTIEMBRE 2023, de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", de acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Municipal N° 0718/2022 y N°0443/2023, y N°0729/2023, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4279/2022.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de septiembre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0440/2023****VISTO:** El Expediente N° 04/2020.

El Decreto Municipal N° 0044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal N° 1145/2022 de fecha 27/12/2022

El Decreto Municipal N° 0792/2023 de fecha 04/09/2023

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite N° 40660/2023 de fecha 04/10/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N°044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que a través del Decreto Municipal N°1145/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2023 y se modificó a partir de la misma fecha el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que a través Decreto Municipal N° 792/2023, se modificó el Artículo 3º del Decreto Municipal N°0044/2020, estableciéndose mediante el mismo, que a partir del 01/09/2023 el Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios de dicho Programa, por la suma de \$195.000,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100) en concepto de fondo estímulo, que será abonado mensualmente.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto

administrativo correspondiente a fin de Aprobar el pago de la diferencia monetaria correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2023, producida por un error administrativo involuntario en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la diferencia \$45.000,00 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2023, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2023, de la diferencia monetaria de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 044/2020 y sus modificatorios Decreto Municipal N°1145/2022 y 0792/2023, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0441/2023**

**VISTO:** El Expediente N° 4605/2023.

El Decreto Municipal N° 0710/2023 de fecha 28/07/2023.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 19/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0710/2023 y su ANEXO I, se creó el PROGRAMA RGA COOPERATIVAS DEL CENTENARIO, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, por intermedio de la Dirección de Economía Popular, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que es necesario el dictado del acto administrativo tendiente a autorizar el pago correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2023, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 0710/2023, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA RGA COOPERATIVAS DEL CENTENARIO"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 7º del Decreto Municipal N°710/2023, las adhesiones al "PROGRAMA RGA COOPERATIVAS DEL CENTENARIO", celebradas mediante Acta Acuerdo que se detallan en el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes periodo SEPTIEMBRE 2023, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 0710/2023, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA RGA COOPERATIVAS DEL CENTENARIO", según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4605/2023.

**ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, proceder a realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2023.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0442/2023**

**VISTO:** La Nota N° 194/2023 de fecha 25/09/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38880/2023 de fecha 26/09/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Verónica Gisela - Legajo N° 4404/1, dependiente de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 19/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Verónica Gisela - Legajo N° 4404/1, dependiente de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0443/2023**

**VISTO:** La Nota N° 196/2023 de fecha 27/09/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 39272/2023 de fecha 28/09/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIPPA Eve Noemí - Legajo N° 6142/5, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Económico y Financiero de Mujeres y Diversidades, Dirección de Políticas Públicas para el Desarrollo Económico y Financiero de Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 27/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIPPA Eve Noemí - Legajo N° 6142/5, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Económico y Financiero de Mujeres y Diversidades, Dirección de Políticas Públicas para el Desarrollo Económico y Financiero de Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0444/2023**

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 20/09/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38871/2023 de fecha 26/09/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 21/09/2023, a sus funciones habituales al Sr. BARREIRO, Walter Omar - Legajo N° 4629/9 dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el 06/09/2023 hasta el 20/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 21/09/2023, a sus funciones habituales al Sr. BARREIRO, Walter Omar - Legajo N° 4629/9 dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el 06/09/2023 hasta el 20/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0445/2023**

**VISTO:** La Invitación de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego (A.P.I.T.U.R.), para participar en el "8º RALLY DE LOS GLACIARES".

La Nota de fecha 14/09/2023 del agente municipal Sr. VIELMETTI, Franco - Legajo N° 6353/3.

El Trámite N° 36845/2023 de fecha 14/09/2023, emitida por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

El trámite N° 39339/2023 de fecha 28/09/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 05 al 09 de octubre de 2023, al agente municipal, planta Contratada, Sr. VIELMETTI VIVAR, Franco Marcelo - Legajo 6353/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "8º RALLY DE LOS GLACIARES", en carácter de competidor, que se realizará en la Ciudad de El Calafate, provincia

de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA**, desde el día 05 al 09 de octubre de 2023, al agente municipal, planta Contratada, Sr. VIELMETTI VIVAR, Franco Marcelo - Legajo 6353/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "8º RALLY DE LOS GLACIARES", en carácter de competidor, que se realizará en la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0446/2023**

**VISTO**

el Expediente N° 0001-05003/2015; la Resolución S.S.G.C. N° 0617/2015; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 38935/2023, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la Sra. Albarracín Susana Romelia, DNI N° 14.647.480; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Pollería Granja Grande", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. N° 0617/2015, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pollería Granja Grande" con domicilio en calle Reverendo Padre Beauvois N° 29, con una superficie total de 60 Mts2, cuyo titular es la Sra. Albarracín Susana Romelia, DNI N° 14.647.480, en los rubros "Almacén - Pollería - Venta de Carnes - Venta de Bebidas con y sin Alcohol - Fiambrería", categoría "04".

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Albarracín Susana Romelia, DNI N° 14.647.480, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0447/2023**

**VISTO**

el Expediente N° 0001-04544/2012; la Resolución N° S.S.G.C. N° 0574/2012; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 38935/2023, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la firma Obra Social Unión Personal de La Unión del Personal Civil de La Nación, CUIT N° 30-68303222-7; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Obra Social Unión Personal U.P.C.N.", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° S.S.G.C. N° 0574/2012, mediante las cuales se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial, bajo la denominación "Obra Social Unión Personal U.P.C.N." con domicilio legal en la calle Perito Moreno N° 1020, cuyo titular es la firma Obra Social Unión Personal de La Unión del Personal Civil de La Nación, CUIT N° 30-68303222-7, en los rubros "Oficinas - Servicios Sociales", categoría "02".

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Obra Social Unión Personal de La Unión del Personal Civil de La Nación, CUIT N° 30-68303222-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0448/2023**

**VISTO**

el Expediente N° 0001-03991/2009; la Resolución N° S.G. N° 1444/2009; la Resolución S.G. 0534/2012; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 38928/2023, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la firma Takku S.R.L., CUIT N° 30-71029156-6; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Takku S.R.L.", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° S.G. N° 1444/2009 y la Resolución S.G. 0534/2012, mediante las cuales se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial, bajo la denominación "Takku S.R.L." con domicilio legal en la calle Viedma N° 466, cuyo titular es la firma Takku S.R.L., CUIT N° 30-71029156-6, en los rubros "Servicios generales - Oficina - Mueblería - Equipamientos de oficinas", categoría "03".

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Takku S.R.L., CUIT N° 30-71029156-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0449/2023**

**VISTO:** El Expediente N° 5782/2023.

El Trámite N° 41239/2023 de fecha 09/10/2023, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26º Inciso 2º. Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014, y N° 132/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor del personal de la empresa argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT; Sres.: LUQUEZ, Federico Lisandro, DNI. N° 37.429.795, MONTENEGRO PAZ, Joel Nicolás, D.N.I N° 38.758.795, CALISAYA, José Ramón, D.N.I N° 32.606.779 y CASTRO, Pablo Ezequiel, D.N.I N° 32.158.231.

Que los citados precedentemente se trasladarán a la Ciudad de Río Grande el día 11/10/2023, a fin de instalar la antena satelital de conectividad para satisfacer las necesidades de internet y de operaciones de telecomunicaciones.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la extensión de una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor de los Sres.: LUQUEZ, Federico Lisandro, DNI. N° 37.429.795, MONTENEGRO PAZ, Joel Nicolás, D.N.I N° 38.758.795, CALISAYA, José Ramón, D.N.I N° 32.606.779 y CASTRO, Pablo Ezequiel, D.N.I N° 32.158.231, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5782/2023.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0450/2023**

**VISTO**

el Expediente N° 0001-04909/2021; la Resolución S.G.C. N° 0569/2021; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 38936/2023, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.G.C. N° 0569/2021 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Servicios de preparación de comidas para llevar (incluye servicio de delivery) - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados", en el domicilio 9 de Julio N° 1342.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Luna Elizabeth Marcela; DNI 32.552.808, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Santa Cocina RG", solicita la modificación del nombre de fantasía, la incorporación de rubro y cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Coordinación de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Particulares, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica

Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION** a "Santa", cuyo titular es la Sra. Luna Elizabeth Marcela; DNI 32.552.808, categoría "03", habilitado mediante Resolución S.G.C. N° 0569/2021.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE EL RUBRO:** "Servicios de expendio de bebidas en locales, con espectáculos públicos".

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO** a Libertad N° 823, con una superficie total de 130 Mts2, del comercio mencionado en el artículo 1° de la presente resolución

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** a la Sra. Luna Elizabeth Marcela; DNI 32.552.808, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0451/2023**

**VISTO:** La Nota N° 203/2023 de fecha 09/10/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41457/2023 de fecha 10/10/2023, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Natalia - Legajo N°4404/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 03/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Natalia - Legajo N°4404/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0452/2023**

**VISTO:** La Nota N° 205/2023 de fecha 09/10/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41466/2023 de fecha 10/10/2023, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOYANO MANSILLA, Andrea Alejandra - Legajo N°4671/0, dependiente de la Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 06/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOYANO MANSILLA, Andrea Alejandra - Legajo N°4671/0, dependiente de la Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0453/2023**

**VISTO:** La Nota N° 204/2023 de fecha 09/10/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41480/2023 de fecha 10/10/2023, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 09/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GAITAN, Adriana Patricia - Legajo N° 3466/5, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 09/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GAITAN, Adriana Patricia - Legajo N° 3466/5, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0454/2023**

**VISTO:** La Nota N° 206/2023 de fecha 09/10/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41485/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ OJEDA, Rosa Edita - Legajo N° 3887/3, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 07/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ OJEDA, Rosa Edita - Legajo N° 3887/3, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0455/2023**

**VISTO:** La Nota N° 201/2023 de fecha 29/09/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 40236/2023 de fecha 02/10/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 29/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS URREA, Pedro Elifonso - Legajo N° 4914/0, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 29/09/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS URREA, Pedro Elifonso - Legajo N° 4914/0, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0456/2023**

**VISTO:** La Nota N° 202/2023 de fecha 02/10/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41150/2023 de fecha 09/10/2023, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 02/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALZAGA, Pedro Daniel - Legajo N° 5866/1, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Área de Servicios, Dirección Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 02/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALZAGA, Pedro Daniel - Legajo N° 5866/1, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Área de Servicios, Dirección Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0457/2023**

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 09/10/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41531/2023 de fecha 11/10/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 09/10/2023, a sus funciones habituales al Sr. FERNANDEZ, Néstor Fabián - Legajo N° 4861/5, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 26/08/2023 hasta el 08/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 09/10/2023, a sus funciones habituales al Sr. FERNANDEZ, Néstor Fabián - Legajo N° 4861/5, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 26/08/2023 hasta el 08/10/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2023

FERRO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos****RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 113/2023****VISTO:**

El Expediente N° 0001-5724/2023;

El Trámite N° 40816/2023 de fecha 05/10/2023, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota adjuntada, trámite N°: 40404/2023 de fecha 03/10/2023, la M.M.O BLANCO, Yanina D.N.I. N° 37.022.947, Matrícula Profesional N° 699, Otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 40816/2023, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 649 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 649 Categoría 1º, a la M.M.O BLANCO, Yanina D.N.I. N° 37.022.947, Matrícula Profesional N° 699, Otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-5724/2023.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 10 de octubre de 2023

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. N° 113/2023****VISTO:**

El Expediente N° 143/2023;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 15/2023.

El Trámite N° 38812/2023 de fecha 27/09/2023, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 15/2023 de fecha 05/01/2023, se procede a asignar la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 0/100 (\$ 2.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martín LANIERI Legajo N° 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo N° 4374/5.

Que mediante el Decreto Municipal N° 859/2023 de fecha 19/09/2023, se procede a ampliar el monto por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), lo cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00)

Que, mediante trámite N° 38812/2023, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 1.894.158,68).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

**Por ello:****LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 1.894.158,68). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 143/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2023

MÓNACO

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO N° 053/2023-T.A.M.F

**VISTO:**

El Expediente N°9021/2023-"TAMF"  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
El Decreto Municipal N° 0064/2022  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente N° 9021/2023, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas presentada por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", LSP B 0010-05013751 Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 91/100 (\$51,446.91.-) y LSP B 0010-05056514 Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 62,850.00.-) por la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Doscientos Noventa Y Seis con 91/100.- (\$114,296.91.-) del periodo AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2023.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 064/2022 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de las facturas LSP B 0010-05013751 Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 91/100 (\$51,446.91.-) y LSP B 0010-05056514 Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 62,850.00.-) por la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Doscientos Noventa Y Seis con 91/100.- (\$114,296.91.-) a los periodos de AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2023, por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal de Faltas.

**Artículo Segundo: IMPÚTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal de Faltas de Río Grande

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre del 2023

GALEANO  
MANGIALAVORI

### DECRETO N° 054/2023-T.A.M.F

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, la planta de personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;

**CONSIDERANDO:**

Que la casi totalidad del personal viene desempeñándose con eficiencia y capacidad en sus respectivos puestos de trabajo desde su ingreso a este Poder Jurisdiccional Municipal.

Que el cúmulo de trabajo y los cambios que ha demandado las diferentes circunstancias excepcionales como lo fue la emergencia sanitaria del año 2020, ha reflejado la aptitud del personal para adaptarse a dichos cambios y estar a la altura de las necesidades que demanda el servicio de justicia que aquí se brinda.

Que el personal de este Juzgado se capacita en todo y en cuanto es necesario para poner en valor su desempeño y brindar un mejor servicio a la comunidad, jerarquizando la imagen de esta institución jurisdiccional.

Que por todo lo expuesto resulta necesario, justo y correcto, reconocer el esfuerzo, predisposición y capacidad del personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas mediante una recategorización de todo el plantel de planta permanente.

Que por imperio de la Carta Orgánica Municipal, OM 1714/02 y 2859/11 A.I. la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:**

**Artículo Primero: PROMOVER** de categoría a los agentes de planta permanente dependientes exclusivamente de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del día 1º de octubre de 2023.

**Artículo Segundo: REFRENDA** el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

**Artículo Tercero: IMPUTAR** los gastos que se erogan en la Partida "Gastos en Personal" del presupuesto del ejercicio financiero 2023.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre del 2023

GALEANO  
MANGIALAVORI

### DECRETO N° 055/2023-T.A.M.F

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, el Decreto 054/2023 TAMF y la planta de personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme Decreto N° 054/2023 TAMF se dispuso la promoción de categoría del personal de planta permanente detallado en el Anexo I de dicho acto administrativo.

Que el acto administrativo tuvo fundamento en el reconocimiento del desempeño del personal de planta permanente de este Poder Jurisdiccional.

Que, en base a ello, en miras de cumplir con el objetivo de dicho reconocimiento es que se dispone el mantenimiento del concepto "permanencia en categoría" para todo el personal detallado en el Anexo I del Decreto N° 054/2023 TAMF.

Que por imperio de la Carta Orgánica Municipal, OM 1714/02 y 2859/11 A.I. la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:**

**Artículo Primero: ESTABLECER** que los agentes indicados en el Anexo I del Decreto N° 054/2023 T.A.M.F mantendrán el adicional por permanencia en categoría.

**Artículo Segundo: REFRENDA** el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

**Artículo Tercero: IMPUTAR** los gastos que se erogan en la Partida "Gastos en Personal" del presupuesto del ejercicio financiero 2023.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de octubre del 2023

GALEANO  
MANGIALAVORI

## Anexo DECRETO N° 054/2023-T.A.M.F

"2023- Año del 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



### ANEXO I Decreto N° 054/2023 TAMF

Planta Permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas					
N°	Apellido y Nombre	Legajo	DNI	Categoría	Categoría Promovida
1	MIÑO, Néstor Horacio	3797/4	16567891	21	22
2	MIRANDA, Manuel Alberto	1931/3	16711237	21	22
3	BRIZUELA Pablo Adriel	5660/0	39999339	19	21
4	OROPEL, Jorge Antonio	2495/3	17505263	22	23
5	PEREZ Cristian	5815/7	29158210	19	21
6	ULLOA, Alejandro	3820/2	26649558	21	22
7	OYARZO, Betiana Fabiola	4987/2	26649648	22	23
8	MARTINEZ, Hugo Alberto	4317/6	12715287	21	22
9	BAIZ, Nancy Alejandra	4560/8	24341857	22	23
10	BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina	5358/9	18878357	22	23
11	MANGIALAVORI, Paola	4553/5	28030467	23	24
12	GATTI Jorge Gabriel	5842/4	40844375	19	21
13	VERA Cristina Yolanda	5767/3	23141539	10	19
14	DIAZ, Matías Ariel	6010/1	35219619	19	21
15	SALDUNGARAY, Paula Andrea	6057/7	21604855	19	21
16	TOBARES Lucas Nahuel	6485/8	39999303	19	21
17	FURCHINI Natalia Maricel	6530/7	30882504	19	21

Dra. Elisa E. Galeano  
Jueza Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

# RGGA

RIOGRANDE  
MUNICIPIO

